

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**

**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GC-004-2020**

***PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE ENERGÍA, REPARTO DE FACTURAS Y FACTURACIÓN EN SITIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.***

1

**1. OBJETO**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para la prestación del servicio de las operaciones comerciales de toma de lectura del consumo de Energía y el reparto de facturas relacionados con la prestación del servicio dentro del área de influencia donde **ENERGÍA DE PEREIRA** presta el Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica de tal manera que se logre optimizar la prestación del servicio con altos niveles de Calidad, Seguridad Industrial, Regulación y Manejo del Medio Ambiente.

**2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de ésta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Las actividades de toma de lectura y el reparto de facturas, son actividades relacionadas con el objeto social de **ENERGÍA DE PEREIRA** desarrolladas dentro de su área de influencia.

El contrato que en la actualidad se tiene, **vence el próximo 31 de enero de 2021**, razón por la cual **ENERGÍA DE PEREIRA** considera indispensable invitar a nuevos proveedores a presentar ofertas para continuar con su prestación en bajo las condiciones aquí descritas.

## 5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la invitación las personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas, y/o personas naturales, todos con **registro vigente de proponentes de la cámara de comercio**, que acrediten competencia técnica, financiera y cumplan con los requisitos de experiencia.

No podrán participar en la presente solicitud de oferta ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la presente invitación. No se aceptan propuestas presentadas por Uniones Temporales.

### 5.1. CONSORCIOS

Podrán conformarse consorcios por personas jurídicas nacionales y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los consorcios deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se generen desde la presentación de la oferta, la etapa precontractual, y en la etapa contractual, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En este orden, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Los consorcios deberán facturar a nombre del consorcio; no se aceptará que cada uno de sus integrantes facture de forma independiente; por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria a nombre del consorcio.

Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés.

## 6. DEFINICIONES

**AGENDA Y/O CRONOGRAMA DE FACTURACIÓN:** Corresponde a la programación cronológica de las actividades y operaciones necesarias para llevar a cabo el proceso de facturación de los usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en cada uno de los ciclos existentes.

**ANALISTAS DE CRÍTICA:** Personal operativo encargado de realizar el análisis de las lecturas de los suscriptores y/o usuarios que según los parámetros del SAC genera variaciones de consumo respecto con el consumo promedio del mismo y que requiere el análisis de crítica.

**CÓDIGO DE CUENTA O MATRICULA:** Asignación numérica con el que la empresa identifica los inmuebles o bienes a los cuales les presta el servicio de energía eléctrica.

**TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:** Centro de operaciones a través del cual se brinda el soporte necesario para la correcta operación del sistema de administración comercial (SAC).

**SAC:** Sistema de administración Comercial.

**CICLO:** Agrupación de las cuentas de los usuarios y/o suscriptores, de acuerdo a su ubicación geográfica, para facilitar el proceso de facturación.

**RUTA:** Ubicación del predio en el sistema de información comercial y la ubicación del predio en terreno, la cual está compuesta por zona, municipio, sección, orden y/o consecutivo.

**SUSCRIPTOR Y/O USUARIO:** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un Servicio Público, bien como propietario del inmueble en donde éste se presta, o como receptor directo del servicio. A este último también se le denomina consumidor.

**CLIENTE CORPORATIVO:** Categoría especial de clientes y/o suscriptores, para quienes se maneja el esquema de agrupamiento de cuentas por medio de cuentas padre y cuentas hijo.

**CUENTA CORPORATIVA:** Grupo de facturas que se entregan simultáneamente a un solo cliente que puede ser persona natural o jurídica.

**FACTURA RETENIDA Y/O AJUSTADA:** Son facturas cuya liquidación ha sido corregida mediante un ajuste a la facturación provocando que su entrega al cliente sea realizada en un momento diferente a la entrega o reparto masivo del ciclo al cual pertenece.

**EQUIPO DE MEDIDA:** Equipo o dispositivo utilizado para realizar la medición de los consumos de energía eléctrica de un suscriptor y/o usuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

**CRÍTICA Y ANÁLISIS DE LECTURA:** Proceso mediante el cual, se realiza la validación de lecturas y consumos de las matrículas a facturar, de acuerdo con los parámetros de crítica y del Contrato para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**PERIODO DE FACTURACIÓN:** Lapso de tiempo entre dos lecturas consecutivas del equipo de medida del inmueble.

**FACTURAS NORMALES:** Hace referencia al grueso de facturación, para ser entregados a todos los usuarios y/o suscriptores activos de la base de datos.

**FACTURAS POSTALES:** Factura que se entrega en una dirección diferente a la del sitio de ubicación del medidor y que puede ser remitida a otras ciudades del territorio colombiano.

**LECTOR – REPARTIDOR :** Es el trabajador del **OFERENTE** responsable de constatar en terreno y registrar la lectura de los medidores instalados a los usuarios y/o suscriptores, así como de consignar toda la información observada en terreno en el captor de datos y en las planillas creadas para tal fin. También efectúa la entrega de la factura y documentos anexos con base a los procedimientos definidos.

**LECTOR – REPARTIDOR – FACTURADOR :** Es el trabajador del **OFERENTE** responsable de constatar en terreno y registrar la lectura de los medidores instalados a los usuarios y/o suscriptores, así como de consignar toda la información observada en terreno en el captor de datos y en las planillas creadas para tal fin. También efectúa la entrega de la factura y/o la facturación en sitio, documentos anexos con base a los procedimientos definidos.

**CAUSA Y/O OBSERVACIÓN:** Información reportada en el proceso de lectura de medidores en terreno y en el proceso de análisis y crítica de consumos, mediante la utilización de códigos previamente establecidos por

la Empresa, que describen problemas o situaciones inherentes a la cuenta como consecuencia de la lectura y/o el análisis del consumo.

**OBJETOS POSTALES MASIVOS DE MENSAJERÍA EXPRESA:** Número plural significativo de objetos postales entregados por un mismo remitente a un operador postal con el fin de que sean distribuidos a un número plural de destinatarios.

**OPERADOR INTERCONECTADO:** Es el operador de servicios postales que recibe objetos postales del remitente y que, a través de la interconexión postal, hace uso total o parcial de la red postal de otro operador.

**FACTURACIÓN EN SITIO:** método que permite tomar la lectura, digitar la información, procesar la factura y luego, en el mismo momento, ser entregada a cada usuario.

**EVALUACIÓN:** Proceso de calificación de las ofertas presentadas por los proponentes respecto a los requisitos y criterios establecidos por la Compañía.

**OFERENTE:** Persona natural o jurídica que presenta ofertas o propuestas de celebración de un negocio jurídico

**OPERADOR INTERCONECTANTE:** Es el operador de servicios postales que, a través de la interconexión postal, recibe del operador interconectado objetos postales para ser entregados al destinatario. Numeral 3.6 del artículo 3° de la Ley citada define objetos postales masivos como el "*número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios*".

## 7. ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

Dentro de esta invitación se hace referencia a **OFERENTE** o **PROVEEDOR** dependiendo del momento precontractual o contractual aludido en la misma.

**EL OFERENTE** deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

**ENERGÍA DE PEREIRA** no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

## 8. IMAGEN CORPORATIVA

**EL OFERENTE** seleccionado debe tener en cuenta que, en la ejecución de las actividades del negocio jurídico, su personal operativo debe portar el carné y la dotación que lo identifica como **PROVEEDOR** de la Compañía, de igual forma si utiliza vehículos, éstos deben estar debidamente identificados. Para lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** le suministrará copia del Manual de Imagen Corporativa vigente.

## 9. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La ejecución de las actividades que se pretenden contratar a través de la modalidad de prestación de servicio busca que nuestros usuarios y/o suscriptores cumplan integralmente con el contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, optimizando así la recuperación de cartera.

El Servicio contratado se deberá ejecutar en forma correcta y oportuna de tal manera que los usuarios y/o suscriptores y la calidad del Servicio en general se vean favorecidos, evitando reclamos posteriores de los mismos, así como observaciones y/o sanciones de los organismos de supervisión, vigilancia control (SSPD) y reguladores (CREG). Si por algún motivo **ENERGÍA DE PEREIRA** es sancionada por cualquier organismo de vigilancia y control como consecuencia de la ejecución indebida de las obligaciones del contratista aquí señaladas, deberá el contratista asumir la totalidad de la sanción impuesta a **ENERGÍA DE PEREIRA**; pudiendo **ENERGÍA DE PEREIRA** descontar el valor de la sanción impuesta a los valores adeudados al contratista sin requerimiento previo.

En virtud de esta Invitación Pública a Negociar, la prestación del Servicio que se pretende contratar involucra aspectos tanto regulatorios como procedimentales y la disposición de recursos necesarios para ello. A continuación, se indican particularidades de cada una de las actividades:

### **9.1. ALCANCE DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LECTURA, REPARTO DE FACTURAS Y FACTURACIÓN EN SITIO**

El alcance del Servicio que se pretende contratar debe manejar la información operativa de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, basándose en la Ley, la regulación vigente y los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

**EL PROVEEDOR** deberá apropiarse de nuevos desarrollos tecnológicos que permitan mejorar los procesos de toma de lectura, entrega de facturas y facturación en sitio, estos nuevos desarrollos podrán ser iniciativa de **ENERGÍA DE PEREIRA, DEL PROVEEDOR**, por cumplimiento legal y/o regulatorio. Toda implementación se realizará previa aprobación por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** de acuerdo a un cronograma y plan de acción.

Así mismo, cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** lo requiera, **EL PROVEEDOR** debe actualizar los programas y procedimientos que utiliza para la operación de los procesos contratados, garantizando las pruebas de todo el software, hardware, equipo y personal requerido para el objeto contractual.

**EL OFERENTE** favorecido para todo lo relacionado con el tema de Reparto deberá regirse a lo establecido en la RESOLUCIÓN No 2567 de 2010 y Circular 002 del 23 de junio de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### **9.2. SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS, FACTURACIÓN EN SITIO, OBTENCIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE CUALQUIER OTRO DATO O INFORMACIÓN SOLICITADA POR ENERGIA DE PEREIRA**

El proceso consiste en el desplazamiento mensual del personal del **OFERENTE** seleccionado (lector/repartidor - facturador) a cada uno de los predios para registrar en el dispositivo móvil y/o terminal portátil, la lectura y/o observación de lectura, el registro fotográfico y la coordenada geográfica de los equipos registrados; adicionando en la actividad de facturación en sitio, el procesamiento de la factura, impresión de la misma, verificación y entrega al usuario en el mismo evento, con base en el cronograma de facturación proporcionada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, dejando en cada uno de los predios la constancia impresa de la lectura tomada.

La constancia de lectura<sup>1</sup> debe contener como mínimo la fecha y hora de la lectura, número de matrícula, dirección, ruta, consecutivo, código del lector, número de medidor, lectura tomada, observación de lectura,

<sup>1</sup> La constancia de lectura se debe entregar a cada uno de los predios donde se realice la lectura y no se realice la facturación en sitio.

logo de **ENERGÍA DE PEREIRA**, NIT, y cualquier otra solicitud y/o modificación que **ENERGÍA DE PEREIRA** considere necesaria, sin costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Adicionalmente, **EL OFERENTE** seleccionado debe reportar cualquier otra información que se le encargue obtener y/o verificar, tal como suministros no incluidos en las rutas de lectura, observaciones adicionales de lectura y/o de reparto, registros fotográficos adicionales u otras irregularidades, las cuales deberán informarse de acuerdo a las condiciones dadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, ya sea en medio digital, planillas o cualquier otro medio que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá ejecutar las actividades de acuerdo al procedimiento de lecturas, que **ENERGÍA DE PEREIRA** tiene registrado en su Sistema de Gestión de Calidad, acatando todas las instrucciones contenidas en dicho documento y las que durante el desarrollo de las actividades sean incorporadas.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá implementar un sistema de comunicación de doble vía, Web Service; que permita la asignación de lecturas, facturación en sitio y el envío de los resultados de forma remota inmediatamente después de tomada la lectura o dependiendo de la disponibilidad de los recursos de comunicaciones de los operadores telefónicos, sin necesidad de realizarse directamente en la sede del **OFERENTE**. El sistema del **OFERENTE** debe permitir la identificación del dispositivo móvil desde el cual se origina la información tomada en terreno.

La facturación en sitio y la toma de lectura deberá ser realizada por personal debidamente capacitado para leer todo tipo de medidores, con entrenamiento suficiente para ubicar direcciones, dar buen trato y respuesta preliminar a las inquietudes o preguntas de los usuarios (si las hubiere) y detectar anomalías en las instalaciones y equipos de medida.

**EL OFERENTE** seleccionado deberá proporcionar los recursos tecnológicos y de personal necesario para operar el software de facturación en sitio, conforme a las reglas de facturación de **ENERGIA DE PEREIRA**.

Así mismo, **EL OFERENTE** da por conocido y aceptado que la cantidad de lecturas a realizar evoluciona en el tiempo, aumentando de acuerdo con el crecimiento vegetativo de los usuarios y/o suscriptores, esto podrá implicar un aumento en la capacidad operativa.

En el cumplimiento de las obligaciones contractuales **EL PROVEEDOR** y el personal a su cargo, deberán lograr la lectura de todos los medidores, la facturación en sitio, la captura de registros fotográficos y las coordenadas geográficas por todos los medios lícitos a su alcance, para la totalidad de los usuarios y/o suscriptores, para lo cual deberá utilizar cualquier mecanismo que cumpla con las condiciones de Seguridad Industrial con el fin de garantizar un perfecto registro fotográfico para cada lectura, pues los mismos son el soporte legal para cualquier reclamación.

Se aclara que el registro fotográfico debe ser de calidad, por tanto, debe cumplir los siguientes parámetros: **1.** Legible el registro de lectura del equipo de medida. **2.** Fecha y hora de la toma del registro fotográfico. **3.** Número del equipo de medida, (de no poder tomar en un solo registro fotográfico el registro de lectura y número medidor se debe garantizar una fotografía con el número del medidor. En caso de no poder capturar una foto óptima se debe garantizar soporte fotográfico del predio con el fin de confirmar que se visitó el predio.

Las fotografías deberán ser entregadas en formato de compresión, sin que esto afecte la calidad de la imagen.

Todas las verificaciones de lectura deberán tener el respectivo soporte fotográfico.

Todo registro fotográfico que no cumpla con los estándares de calidad exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** deberá ser tomado nuevamente a satisfacción de la empresa.

Es obligación del **OFERENTE** seleccionado efectuar el 100% de las lecturas programadas o facturar en sitio el 100% de los usuarios programados, hacerlo en el tiempo exacto programado por **ENERGIA DE PEREIRA** y entregar un registro totalmente confiable, reportando las posibles desviaciones de consumo que se presenten.

En general todos los usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA** son leídos mensualmente. Sin perjuicio de lo anterior, la periodicidad de la lectura podrá modificarse libremente por **ENERGÍA DE PEREIRA** en forma mensual, bimestral u otra diferente; debiendo dar aviso al contratista con al menos un (1) mes de anticipación, sin que ello produzca costos adicionales a los pactados en el contrato.

En caso de no existir nomenclatura en la zona a leer (nombre de calles y número de domicilios), **EL PROVEEDOR** deberá informar esta situación a **ENERGÍA DE PEREIRA** y en conjunto con ésta, analizar y proponer un esquema que permita identificar el predio, durante el cumplimiento de los servicios para ejecución del proceso de lecturas, facturación en sitio, obtención y/o verificación de cualquier otro dato o información solicitada por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Durante el cumplimiento del contrato para la ejecución de las operaciones de lectura facturación en sitio, **EL OFERENTE** seleccionado se obliga a rotar el personal en cada una de las rutas, con una periodicidad máxima de dos (2) meses en la zona urbana y en zonas rurales, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá a su arbitrio levantar esta restricción.

**Lecturas masivas urbanas:** Son lecturas correspondientes a las cuentas residenciales y no residenciales que tengan o no instalado un medidor, leídos dentro de la programación normal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en su gran mayoría pueden ser efectuadas por un lector a pie debido a la proximidad entre sí de los predios, los cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad.

**Lecturas de usuarios y/o suscriptores destacados o especiales:** Son usuarios y/o suscriptores que por sus características de consumo pueden o no encontrarse agrupados en un ciclo especial y presentan una mayor dispersión, contemplan tiempos de espera superiores a los de una lectura masiva, requieren de otro medio de transporte para la ejecución de las actividades (motocicletas o camioneta) y requieren estar acompañadas de registro fotográfico digital con fecha y hora de cada uno de los ítems de lectura solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA** como son lectura activa y reactiva conforme con los parámetros señalados en este numeral.

La distribución de los usuarios y/o suscriptores destacados o especiales, la cantidad de ciclos en que se agrupan y el número de cuentas de éstos, pueden variar de acuerdo con el comportamiento de sus consumos o por decisión de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**Lecturas masivas rurales:** Son lecturas correspondientes a las cuentas residenciales y no residenciales que tengan o no instalado un medidor, leídos dentro de la programación normal de ciclos, este tipo de cuentas ubicadas en las zonas rurales y que en su gran mayoría son dispersas, requieren de otro medio de transporte para la ejecución de las actividades (motocicletas o camioneta); las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad.

**Lecturas de macromedidores:** Son lecturas correspondientes a las cuentas residenciales y no residenciales que tengan o no instalado un macromedidor o totalizador, en la zona urbana o rural, las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad.

**Verificación de lectura de medidores:** Consiste en realizar la toma de lectura para los usuarios y/o suscriptores que reportan medidores con observaciones predio cerrado, imposibilidad de acceso, lecturas dudosas, desviaciones significativas, posibles errores de lectura y/o cualquier lectura que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine validar, las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad. Esta actividad no tendrá costo para **ENERGÍA DE PEREIRA** y deberá ser contemplada en los costos unitarios de las actividades de lectura y reparto.

Las verificaciones de lectura de medidores deberán realizarse en dispositivo móvil y/o terminal portátil, en el evento que sea necesario la verificación de lecturas en planillas, previa autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**, **EL OFERENTE** favorecido deberá digitalizarlas y entregarlas en archivos planos de acuerdo a la estructura definida por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La presente Invitación Pública a Negociar está dirigida para que **EL OFERENTE** favorecido efectúe a su cargo y por su cuenta las actividades que a continuación se enuncian en consecuencia son a título simplemente indicativo (marco de referencia) y no limitativo, en ejecución del contrato que llegue a suscribirse:

**En cuanto a la actividad de lectura:**

Recepción mediante correo electrónico de los archivos planos de lectura para ser leídos dispositivo móvil y/o terminal portátil.

- En ningún caso **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá lecturas en planillas. En el evento que sea necesario la toma de lecturas en planillas por fuerza mayor, previa autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA, EL OFERENTE** favorecido deberá digitalizarlas y entregarlas en archivos planos de acuerdo a la estructura definida.
- Planeación de rutas, partición de ciclos de facturación, cargue de dispositivo móvil y/o terminal portátil.
- Verificación permanente de rutas.
- Lectura, facturación en sitio, verificación de lecturas en terreno y entrega de constancias de lectura.
- Recuperación de lecturas en aquellos casos en que no es posible tomar la lectura, lecturas dudosas, desviaciones significativas, posibles errores de lectura y/o cualquier lectura que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine validar, las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad, conforme las fechas establecidas en la agenda de facturación o campañas especiales realizadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Recuperación inmediata de todos los registros fotográficos que no cumplan con los estándares de calidad exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Reporte de observaciones o anomalías encontradas en terreno que justifiquen la no toma de lectura, facturación en sitio o la variación del consumo, de acuerdo con los parámetros previamente definidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Recepción y descargue de dispositivos móviles y/o terminales portátiles en los horarios establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Backup de la información de las descargas de dispositivos móviles y/o terminales portátiles.
- Envío de los archivos planos con la información recogida en terreno a **ENERGÍA DE PEREIRA** o a la persona que se designe.
- Todos los registros fotográficos deben ser cargados en servidores para almacenamiento de información definido **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente renombradas con el número de cuenta correspondiente, fecha y hora de captura e indicando claramente que corresponde a la lectura de activa y reactiva. En caso de presentarse un inconveniente debidamente justificado con el cargue de las fotografías, deben ser entregadas a **ENERGÍA DE PEREIRA** por medio digital (USB – correo electrónico).
- Entrega de informes diarios de labores, novedades y controles del proceso establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Cuando un usuario y/o suscriptor solicite información, el personal del **OFERENTE** favorecido deben responder en forma amable y con buen trato, de acuerdo a los protocolos de comunicación establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** en el numeral 13. adicionalmente debe indicarle al usuario y/o suscriptor, que para una mejor atención, se comunique a los teléfonos y/o dirigirse al Centro de Atención al Cliente que aparecen en la factura de cobro del servicio. Así mismo **EL OFERENTE** favorecido deberá



informar a **ENERGÍA DE PEREIRA** por los canales y forma que éstas indiquen, de todos los reclamos de usuarios y/o suscriptores que pueda recibir durante el cumplimiento de su trabajo.

### 9.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

- A. EL OFERENTE** seleccionado debe suministrar los elementos necesarios para efectuar la labor de toma de lectura y/o facturación en sitio, tales como vehículo para desplazamiento, dispositivos móviles, impresoras, papel de impresión térmico, planes de datos, canales dedicados de internet, servidores para almacenamiento de información, software de lecturas y equipos de cómputo con su respectivo licenciamiento para ambiente corporativo.
- B. EL OFERENTE** seleccionado deberá desarrollar un servicio web, que permita realizar todo el intercambio de información tales como rutas de lecturas, archivos para facturación en sitio, informe de lecturas y/o facturación en sitio efectuadas en terreno, entre otros, de acuerdo con una estructura previamente definida y acordada por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- C. ENERGÍA DE PEREIRA** podrá exigir que, en el proceso de facturación en sitio, la lectura sea verificada mediante lectura de código de barras en etiquetas de seguridad adherida al contador o gabinete que lo contiene y la instalación de reposición de etiquetas; para lo cual, los dispositivos móviles deben tener la función de lectura de códigos de barras.
- D.** Las lecturas tomadas y la facturación en sitio realizadas en terreno deben ser enviadas vía Web Service en el momento de la toma de la lectura a un servidor definido por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- E.** En el caso en que las lecturas o la facturación en sitio tengan que realizarse por segunda vez debido a fallas en los procesos de descarga o por situaciones originadas en los captadores de datos y/o terminales portátiles, estas mismas no serán pagadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, se exceptúan de este caso las lecturas o facturación en sitio que tengan que efectuarse por fallas ocasionadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** y serán canceladas al precio de la actividad correspondiente.
- F.** Una ruta de lectura se refiere a un conjunto de usuarios y/o suscriptores que, dependiendo de su ubicación, conforman un recorrido que permiten a un lector/ repartidor – facturador visitar a todos los usuarios y/o suscriptores en el tiempo estimado de acuerdo a la agenda de facturación de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- G. EL OFERENTE** se compromete a leer todas las rutas adjudicadas, ya sea por crecimiento vegetativo de la población, nivelación de carga operativa, ubicación de usuarios y/o suscriptores o cualquier reestructuración por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** en las rutas.
- H. EL OFERENTE** se compromete a realizar todas las verificaciones de lectura que resulten dentro del proceso de crítica de los usuarios y/o suscriptores, anexando los respectivos soportes fotográficos de acuerdo al numeral 9.2.
- I.** Para la realización de las actividades de toma de lectura y/o facturación en sitio se utilizarán dispositivos móviles con GPRS propiedad del **OFERENTE** seleccionado.
- J.** Las actividades operativas por regla general deben ser ejecutadas conforme a los días programados en la agenda de facturación, teniendo en cuenta que de acuerdo con el número de días hábiles, puede haber algún(os) día(s) del mes en el (los) cual(es) no se realice actividades objeto de este contrato. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá coordinar con **EL PROVEEDOR** para que los días en que no se programen actividades ordinarias, los trabajadores cumplan con eventos relacionados con capacitaciones y otras actividades operativas para el aseguramiento de la calidad y excelencia operacional, tales como recolección de datos de rutas y/o cualquier otra actividad en pro del mejoramiento continuo del proceso, sin que ello implique algún costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- K.** Se debe prever la entrega diaria de toda la información relacionada con el proceso de lectura y facturación en sitio, tales como la programación de las operaciones, la nómina que contenga la asignación de los respectivos terminales portátiles o captosres de datos, indicando nombre del funcionario, número de credencial, número del captor, rutas asignadas, entre otros.
- L.** El insumo requerido para efectos de proceder con las lecturas (archivos de lectura) o repartos (factura de cobro de energía) serán entregados por **ENERGÍA DE PEREIRA** o por quien ésta designe previo establecimiento de la agenda de facturación.
- M.** Para aquellos eventos donde no es posible realizar la lectura o la facturación en sitio por encontrarse el predio cerrado o desocupado, **EL PROVEEDOR** deberá dejar una NOTIFICACIÓN de aviso de NO lectura y/o facturación en sitio, indicando la observación y/o causal de no lectura correspondiente, fecha y hora de la visita y nombre del lector/repartidor - facturador. La NOTIFICACIÓN deberá ser suministrada por **EL PROVEEDOR**, previa aprobación del formato por **ENERGÍA DE PEREIRA**, en el cual se debe especificar un número telefónico para que el usuario y/o suscriptor pueda establecer contacto.
- N.** **EL OFERENTE** se compromete a entregar la certificación de lectura (constancias de lectura) a la totalidad de los usuarios y/o suscriptores, estas deberán ser diligenciadas por medio de impresoras portátiles, dicha papelería será suministrada por **EL OFERENTE** favorecido, de acuerdo con el diseño aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- O.** Cumplir con el procedimiento de lectura de medidores y facturación en sitio indicado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- P.** En los casos de usuarios y/o suscriptores con uno o más registros de consumo de energía eléctrica, es decir, que poseen varios registros de lectura de energía activa y de energía reactiva, incluye registros de lectura de importación y exportación a la red, (medidores bidireccionales), **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará la operación por cuenta (matricula), más no por registro leído.
- Q.** Tener registro fotográfico a color con fecha y hora en donde se logre identificar claramente el número del equipo de medida, la lectura, fecha y hora en la cual se toma la lectura y/o efectuó la facturación en sitio. Las fotografías deberán ser entregadas en formato de compresión, sin que esto afecte la calidad de la imagen.
- R.** Es obligatorio por parte del **OFERENTE** favorecido entregar la factura en el predio a cada uno de los usuarios incluyendo a quienes se les realiza el proceso de facturación en sitio.
- S.** La facturación en sitio se realizará para los usuarios definidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- T.** **EL OFERENTE** favorecido deberá garantizar el envío del registro de lectura y/o facturación en sitio al sistema que **ENERGÍA DE PEREIRA** disponga en un término inferior de una hora a partir de la toma de lectura, salvo que la comunicación en el momento de la toma de lectura y/o facturación en sitio sea de baja calidad.
- U.** **EL OFERENTE** seleccionado pondrá, a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**, un aplicativo web para administración y consulta de los documentos entregados, el cual debe permitir hacer seguimiento o trazabilidad de la facturación en sitio en tiempo real, en él se podrán visualizar las respectivas guías de entrega e informes de soporte.
- V.** Es obligación del **OFERENTE** favorecido, leer en forma preferente aquellos servicios que presenten uno o más meses consecutivos sin lectura, sin causa justificada. Adicionalmente, debe repasar los servicios que se encuentren cerrados y/o matriculas con observación de lectura reiterativa y que no permitan la liquidación por diferencias de lecturas, conforme con las indicaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**W. EL OFERENTE** dispondrá de un software en los captores de datos y/o terminal portátil que permita gestionar todo el proceso de lectura, este debe ser de fácil parametrización y adaptabilidad a los controles y parámetros de **ENERGÍA DE PEREIRA**, como mínimo el software tendrá las siguientes características iniciales, parametrizables de acuerdo con las necesidades de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y cualquier modificación que se solicite se hará sin costo adicional:

- Definición de los parámetros de crítica por Desviación Estándar de consumo y generación de alertas.
- Permita realizar el cargue de clientes sin equipo de medida a la ruta de lectura.
- Disponer de un editor de texto que permita identificar cuentas nuevas y observaciones relevantes en el recorrido de la ruta.
- Identificar la ruta asignada a cada lector.
- Capturar las coordenadas geográficas x,y de las cuentas leídas y/o facturadas en sitio.
- Capturar registros fotográficos para la totalidad de los clientes leídos o facturados en sitio en donde se evidencie el nombre del lector, la coordenada geográfica, la fecha y la hora en donde se efectuó.
- Ingresar más de una observación de lectura con su respectivo soporte fotográfico, lo anterior como apoyo a procesos como el de disciplina de mercados.
- Módulo de realización de encuestas.
- Parametrización de novedades a capturar en terreno por los lectores.
- Permitir capturar lectura o efectuar la facturación en sitio mediante la lectura de un código de barras o un código QR.
- Generación de reportes dinámicos de las labores realizadas.
- Transmisión de datos (lecturas, registro fotográfico, coordenadas geográficas, facturación en sitio) en línea vía internet.
- Programación de lecturas según parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Parametrización de mensaje de alerta o advertencia al momento de la toma de lectura, facturación en sitio para clientes previamente establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** deberá mensualmente demostrar el buen funcionamiento del software a través de pruebas que serán realizadas al inicio de la toma de lecturas y al final del proceso mensual, será potestad de **ENERGÍA DE PEREIRA** determinar las fechas y horas en que se realicen. **EL OFERENTE** determinará en su propuesta la metodología a utilizar para la revisión del software.

**EL OFERENTE** será responsable de ejecutar un control previo a los equipos captores de datos para que garantice la calidad de los resultados.

#### **9.4. EFECTIVIDAD EN LAS OPERACIONES**

Causales de devolución de facturas y el porcentaje para el reconocimiento de pago:

OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
+	Cambio de medidor (Obs automática)	100%
A	Cerrado - Medidor Interno	0%
B	Predio Desocupado sin lectura	100%
C	Predio Desocupado con Lectura	100%
D	Directo desocupado	50%
E	Directo Ocupado	50%
J	Medidor en mal estado	100%
K	Análisis Especial	100%
L	Medidor diferente	100%
M	Predio demolido	100%
N	No se permitió tomar lectura	0%
P	Mal enrutado/Dirección Errada	0%
Q	Medidor frenado con energía	100%
W	Contador Gira hacia atrás	100%
Y	Predio Suspendido	100%
5	Tapa y/o medidor opaco con lectura	100%
H	Cambiar de sitio o posición el medidor_con lectura	100%
O	Medidor retirado sin consumo	50%
4	medidor en mal estado	100%
3	Cambiar de sitio o posición del medidor	100%
R	Con medidor y figura directo	100%
6	Tapa y/o medidor opaca sin lectura	50%
U	Display apagado sin energía	100%
X	De otra ruta_con lectura	100%
2	De otra ruta	50%
V	Autoconectado	100%
9	tapa empañada	100%
S	Predio en construcción con lectura	100%

Las anteriores observaciones podrán ser modificadas previo acuerdo entre las Partes.

Causales de devolución de facturas y el porcentaje para el reconocimiento de pago, la siguiente tabla:

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN FACTURA	RECONOCIMIENTO DE PAGO
Predio Demolido/abandonado/Lote	0%
No se ubica predio	0%
No hay quien reciba	0%
Cliente se niega a recibir	0%
Doble facturación	0%

### 9.5. ALCANCE DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE REPARTO DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS

La actividad de entrega o reparto de facturas consiste en la entrega de facturas y/o documentos anexos, que tengan o no relación con el servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA**. (Anexos sin costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**), a cada predio o sitio de consumo o de entrega postal (sitio de entrega diferente al sitio de consumo solicitado por el usuario y/o suscriptor), en la oportunidad y buen estado de conservación en los sectores urbano y rural del área de influencia donde **ENERGÍA DE PEREIRA** preste el Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

**EL OFERENTE** seleccionado pondrá, a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**, un aplicativo web para administración y consulta de los documentos entregados, el cual debe permitir hacer seguimiento o trazabilidad de las entregas de factura, entregas especiales, facturas dejadas en facturación en sitio en tiempo real, en él se podrán visualizar las respectivas guías de entrega e informes de soporte.

Para realizar adecuadamente las labores inherentes al reparto, **EL OFERENTE** favorecido deberá seguir las rutas operativas, así como la programación, clasificación y preparación de la información que previamente defina **ENERGÍA DE PEREIRA**, conforme se indica en las características de proceso que se señalan a continuación.



**EL OFERENTE** a quien se adjudique el contrato será responsable del transporte y seguridad de las facturas y/o documentos adjuntos desde el sitio de producción hasta el sitio de reparto.

En el caso que **ENERGÍA DE PEREIRA** lo solicite, **EL OFERENTE** favorecido deberá enrutar, doblar, grapar y/o empacar en sobres las facturas o documentos adjuntos a ser entregados, sin que esto genere costo alguno para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**Nota:** Cuando exista recurrencia de reclamos por no entrega de la factura, **EL PROVEEDOR** deberá implementar acciones de correctivas para evitar que se presente nuevamente la novedad.

**El reparto se debe considerar como:**

**Servicio de mensajería expresa masiva:** Es aquel servicio de mensajería expresa que implica la entrega de objetos postales masivos por un mismo remitente a un operador postal para ser distribuidos entre un número plural de destinatarios, no sujeto a un contrato de adhesión, y que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de los mismos en cuanto a registro individual, recolección a domicilio, curso del envío, rapidez en la entrega, prueba de entrega y rastreo, de conformidad con lo previsto el numeral 2.3 del artículo 3° de la Ley 1369 de 2009.

**ENERGÍA DE PEREIRA** podrá realizar modificaciones de rutas, de la programación de las labores operativas ó de las tareas descritas, y/o variar las cantidades de facturas a entregar en el momento que lo considere necesario por evolución en sus sistemas, por inclusión de controles adicionales al proceso de facturación ó sin expresión de causa.

Las tareas individuales diarias, pueden sufrir modificaciones respecto al número de facturas a repartir, situaciones que **EL OFERENTE** favorecido declara conocer y aceptar, pero que en ningún caso afectará el horario ni calendario de trabajo.

## **9.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE REPARTO**

- A.** El programa de entrega de facturas se realizará conforme a la distribución de ciclos y fechas establecidas en la agenda de facturación, por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- B.** El número de usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA**, está permanentemente variando, razón por la cual el número de entregas también variará en cada período de facturación.
- C.** Las facturas deberán ser entregadas el día establecido en la agenda de facturación. Para propiedades horizontales y conjuntos residenciales (multiusuarios) **EL OFERENTE** favorecido entregará el total de las facturas de la propiedad horizontal o conjunto residencial en la administración o portería y certificará la entrega de las facturas registrando la cantidad de facturas entregadas, nombre y firma del guarda de seguridad o administrador que recibe y número de teléfono, se reconocerá el valor a pagar como una (1) sola operación de reparto, adicionalmente los documentos anexos deben ir grapados.
- D.** El reparto de las facturas identificadas como corporativas se cancelará al proveedor del servicio como una (1) sola entrega, es decir, por cada cliente receptor y no por la cantidad de facturas contenidas en cada paquete corporativo.
- E.** Es obligación del **PROVEEDOR** lograr el reparto puerta a puerta de las facturas y documentos anexos, incluyendo a quienes se les realiza el proceso de facturación en sitio, por todos los medios lícitos a su alcance, de la totalidad de usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso de no hacer entrega personal debe asegurarse que esta quede en lugar visible al usuario y/o suscriptor y que no sufra deterioro o pérdida de esta. Las facturas retenidas y/o ajustadas deben entregarse en un momento diferente a la entrega o reparto masivo del ciclo al cual pertenece, sin que esto genere un

costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**. Los clientes corporativos se reconocerán el valor a pagar como una sola operación de reparto.

- F. Las facturas y/o documentos anexos deben entregarse en la dirección del usuario y/o suscriptor, excepto los casos en que exista dirección postal, en caso que el usuario y/o suscriptor solicite al personal del **PROVEEDOR** la entrega de las facturas y/o documentos anexos en un lugar diferente, deben responder en forma amable y con buen trato, de acuerdo a los protocolos de comunicación establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** en el numeral 13, informándole al usuario y/o suscriptor que se comunique a los teléfonos y/o dirigirse al Centro de Atención al Cliente que aparecen en la factura de cobro del servicio para solicitar entrega de la factura en dirección postal.
- G. Si por cualquier causa se atrasa algún día la emisión de las facturas y/o documentos, **EL PROVEEDOR** debe repartirlas al día siguiente, sin que ello afecte la continuidad del servicio objeto de esta invitación y genere costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- H. **EL OFERENTE** a quien se adjudique el contrato debe seleccionar y retener las facturas que le indique **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- I. **EL OFERENTE** favorecido se obliga a repartir toda aquella documentación que a juicio de **ENERGÍA DE PEREIRA**, pueden ser anexadas, adosadas o pegadas a la cuenta de suministro y otro documento a ser entregado, sin que ello implique costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- J. Los documentos anexos a solicitud de **ENERGÍA DE PEREIRA** deberán ser enrutados, pegados o grapados a la cuenta de suministro, u otro documento a ser repartido por el personal del **OFERENTE** favorecido.
- K. En ningún caso **EL PROVEEDOR** podrá anexar, adosar o grapar a la cuenta de suministro de energía ninguna publicidad o documento que no haya sido ordenado su entrega por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- L. Si por cualquier causa, independiente de la penalización que corresponda aplicar, no fuese posible repartir la totalidad de las facturas en el día programado, **EL PROVEEDOR** deberá reportar la novedad y relación de facturas no entregadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, y al día siguiente repartirlos, sin que esto genere retrasos en las demás actividades y costos adicionales a **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- M. **EL OFERENTE** garantizará que el director del proyecto mantenga una nómina firmada y fechada que indicará el nombre de los repartidores y el recorrido asignado a cada uno de ellos.
- N. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al **OFERENTE** favorecido la entrega de facturas y documentos anexos por correo certificado a cualquier ciudad del país de acuerdo a lo requerido por los usuarios y/o suscriptores, en todo caso esta actividad no superará el 3% de la totalidad de las entregas mensuales contratadas, previo envío por correo electrónico por parte del **OFERENTE** favorecido. Cualquier novedad o inconsistencia como direcciones postales erradas o incompletas, deberán ser reportadas a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su corrección. Se incluyen las facturas a entregar a otros agentes del mercado, usuarios destacados y/o especiales y clientes corporativos.
- O. Las facturas que no pudiesen ser entregadas por situaciones ajenas al **OFERENTE** favorecido del contrato, tales como: predios demolidos / abandonados / lote, no se ubica, no hay quien reciba, usuario y/o suscriptor se niega a recibir, doble facturados, y/o cualquier otra circunstancia que impida la normal entrega de la factura, deberá ser devuelta a **ENERGÍA DE PEREIRA** en una relación indicando claramente la observación correspondiente la cual debe coincidir con la relacionada en la guía de entrega.
- P. La agenda de facturación que incluye el reparto de facturas y anexos se elabora de modo que el servicio de reparto sea realizado hasta completar los usuarios y/o suscriptores asignados.

- Q.** Se podrá operar los domingos y festivos sin que esto incurra en algún costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA. EL OFERENTE** favorecido deberá considerar el pago a sus trabajadores de los días festivos, dominicales y horas extras, en sus costos unitarios de cada actividad.
- R.** En caso de que por error en la ejecución de las actividades descritas se generen sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos u otro ente de vigilancia y control que tenga relación con la ejecución irregular de las actividades a cargo del **PROVEEDOR**, éste asumirá los costos jurídicos y sanciones que se generen del proceso.
- S.** Los soportes de la entrega de las facturas deben ser digitalizados y de fácil consulta por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para lo cual **EL OFERENTE** favorecido deberá contar con un aplicativo web para administrar y consultar esta información. Estos soportes estarán disponibles a través de este medio y mensualmente se entregara en CD la base de datos con los mismos de manera digital a **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- T.** El cargue de los soportes digitalizados de la entrega de facturas deberá estar disponible en el aplicativo web, al día hábil siguiente a su certificación antes de las 14:00 horas.
- U.** **ENERGÍA DE PEREIRA** entregará al **OFERENTE** favorecido las facturas para la distribución en sus instalaciones ubicadas en la Cra. 10 N° 17-55 Pereira (Risaralda).

### 9.7. CANTIDAD DE OPERACIONES

El estimado de operaciones mensuales a realizar es de aproximadamente ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete (188.447) actividades de lectura de medidores en el mercado Pereira y cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho (46.578) en el mercado Cartago. Ciento cuarenta y nueve mil sesenta y dos (149.072) de entregas de facturas en el Mercado Pereira y cuarenta y seis mil quinientos setenta (46.570) en el mercado Cartago. **EL PROVEEDOR** dispondrá de un talento humano para realizar de acuerdo a los parámetros que establezca **ENERGÍA DE PEREIRA** las actividades de toma de lectura a medidores de energía eléctrica y reparto de facturas.

Durante la vigencia del contrato **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá introducir modificaciones en los respectivos estándares y procedimientos, o variar la cantidad de actividades que se desprenden del Servicio por evolución en sus sistemas o por inclusión de controles adicionales al proceso de facturación, destinadas a obtener una mejora de la calidad, las cuales deben ser oficializadas de mutuo acuerdo por todos aquellos responsables del manejo y administración del contrato en conjunto con **EL PROVEEDOR**.

### USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES A LEER y ENTREGAR FACTURA

#### Pereira:

<b>LECTURA DE MEDIDORES</b>	<b>CANTIDAD</b>
Lectura masiva urbana	162.619
Lectura masiva rural	25.858
<b>Total actividades lectura</b>	<b>188.477</b>

<b>ENTREGA DE FACTURAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Entrega de masiva urbanas	159.176
Entrega de masiva rural	24.587
propiedades horizontales	- 34.691



Total actividad de reparto 149.072

\* Estas Cantidades pueden variar de un mes a otro

### Cartago.

LECTURA DE MEDIDORES	CANTIDAD
Lectura masiva urbana	46.578
Lectura masiva rural	
<b>Total actividades lectura</b>	<b>45.578</b>

ENTREGA DE FACTURAS	CANTIDAD
Entrega de masiva urbanas	46.570
Entrega de masiva rural	
Total actividad de reparto	<b>46.570</b>

16

## 10. ZONAS DE OPERACIÓN

La zona de operación está comprendida en la ciudad de Pereira y Cartago y toda su área rural, de igual manera **ENERGÍA DE PEREIRA** atiende algunos usuarios en Municipios aledaños:

### USUARIOS POR MUNICIPIO:

Descripción	Usuarios
PEREIRA	182.977
ALCALA	15
BALBOA	19
CARTAGO	44.580
DOS QUEBRADAS	5.403
FILANDIA	189
LA VIRGINIA	12
MARSELLA	382
SANTA ROSA DE CABAL	490
QUIMBAYA	1
ANSERMANUEVO	17
OBANDO	146

## 11. PERSONAL DEL OFERENTE





**EL OFERENTE** deberá presentar su esquema organizacional para la ejecución del objeto a contratar. Este esquema debe contener el número mínimo de funcionarios necesarios para su ejecución, discriminando en el organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones, responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios (**Documento esencial**). Lo anterior permitirá a **ENERGÍA DE PEREIRA** asegurar que se cumplirá con la totalidad del servicio ofrecido. **EL PROVEEDOR** dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales.

17

Serán de entera responsabilidad del **OFERENTE** los costos por concepto de salarios, prestaciones Sociales, Seguridad Social (Salud, Fondos De Pensiones, Riesgos Laborales), Aportes Fiscales y Parafiscales, Dotación, Elementos De Protección Personal y Herramientas. En todos los casos el **OFERENTE** favorecido deberá cumplir con todas las obligaciones de Ley. El incumplimiento por parte del **OFERENTE** favorecido de dichas obligaciones, faculta a **ENERGÍA DE PEREIRA** para no tramitar la cuenta hasta tanto se presente la constancia de paz y salvo por tales conceptos, y/o a descontar el valor adeudado y consignarlo órdenes del Sistema de Seguridad Social. (Decreto 1703 de 2002 Artículo 23).

En caso de contrataciones diferentes a la regulada por el CST a la de tipo laboral, deberá **EL PROVEEDOR** presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** dicho esquema, señalando claramente la modalidad. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a verificar la información contractual durante la ejecución del contrato de tal manera que en todo momento **EL PROVEEDOR** cumpla con disposiciones legales al efecto, so pena de dar por terminado el contrato en cualquier momento.

Las hojas de vida del personal que llevará a cabo las actividades deberán ser puestas en conocimiento y consideración de **ENERGÍA DE PEREIRA** antes de la suscripción del contrato, para que **ENERGÍA DE PEREIRA** de su visto bueno respecto al personal preseleccionado. De igual manera toda vinculación debe ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA** durante la ejecución del contrato, para lo cual **EL OFERENTE** seleccionado deberá enviar las hojas de vida y soportes que **ENERGÍA DE PEREIRA** considere pertinentes para su estudio, al menos con tres días hábiles antes de su contratación. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a verificar esta información en el momento que considere pertinente durante la ejecución del contrato.

**EL PROVEEDOR** será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley.

**EL PROVEEDOR** se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el personal necesario que garantice su normal desarrollo, así como proveer el personal de remplazo para aquellas novedades que generen ausencia por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados, de tal forma que permita el normal desarrollo del Servicio ofertado y/o contratado, evitando atrasos en el cumplimiento de términos. El personal que realice el remplazo debe tener el mismo perfil del personal titular y los remplazos deberán contar con la capacitación correspondiente para cubrir los puestos de trabajo de manera eficiente.

Los ingresos y retiros del personal del **PROVEEDOR** deberán ser comunicados a **ENERGÍA DE PEREIRA** el mismo día de su ocurrencia.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** reportará en forma mensual durante los primeros cinco (5) días en el formato que se indique, el personal al servicio del contrato.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de pedir el remplazo de cualquier trabajador incluido en la nómina del **OFERENTE** favorecido durante la ejecución del contrato, con justificación de causa, obligándose **EL OFERENTE** favorecido a sustituirlo en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha que **ENERGÍA DE PEREIRA** lo requiera.

**EL OFERENTE** favorecido deberá presentar copia de las liquidaciones debidamente aceptadas por el personal del **OFERENTE** favorecido, cuando exista terminación de la relación laboral por cualquier causa.

**EL PROVEEDOR** será responsable de los perjuicios de toda índole, que puedan producirse o derivarse de situaciones conflictivas, hechos punibles, conductas de indisciplina o mala conducta de sus empleados, así mismo deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**EL PROVEEDOR** deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. **EL PROVEEDOR** acepta con la firma del contrato, que en caso de que se presente reclamación o demanda contra **ENERGÍA DE PEREIRA** por parte del personal contratado por **EL PROVEEDOR**, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá retener a **EL PROVEEDOR** de algún valor que se le adeude, el monto reclamado que no sea desvirtuado por **EL PROVEEDOR**, hasta tanto se defina la controversia, ya sea judicialmente u otro mecanismo alternativo. Una vez resulta la controversia, si se condena a **ENERGÍA DE PEREIRA** de manera solidaria, ésta podrá con el valor retenido proceder al pago, en caso de que la condena sea mayor al monto retenido, podrá descontar el faltante de algún monto que adeude a **EL PROVEEDOR**.

Si a juicio del personal de interventoría se comprueba falta de competencia en el personal de **EL PROVEEDOR**, incumplimiento de alguna disposición del Contrato, o se producen, por su causa, inconvenientes o demoras de cualquier índole que perjudiquen el trabajo de su responsabilidad, **EL PROVEEDOR** deberá proceder en consecuencia y a la brevedad para subsanar las deficiencias.

Así mismo **EL PROVEEDOR** deberá presentar mensualmente a **ENERGÍA DE PEREIRA** las estadísticas de accidentalidad de sus empleados utilizando para tal fin los índices de ausentismo y formatos que establezca **ENERGÍA DE PEREIRA** para su reporte.

**EL PROVEEDOR** al inicio del contrato podrá contratar el personal que venía prestando labores con el anterior **PROVEEDOR**, sin embargo, será necesario actualizar los antecedentes disciplinarios y penales de los mismos; que sirvan para tomar decisiones respecto a la vinculación.

Todo el personal deberá quedar contratado directamente con **EL PROVEEDOR**, no se admitirá contratación a través de cooperativas u otras formas de Trabajo Asociado.

### 11.1. PERFIL

**EL OFERENTE** deberá tener especial cuidado por la idoneidad del personal que presente en la oferta y que asigne durante la ejecución del contrato en caso de que se celebre con él.

El perfil mínimo del personal que **EL OFERENTE** debe garantizar y que **ENERGÍA DE PEREIRA** requiere es el siguiente, no se aceptará personal que no cumpla con estos requisitos:

### 11.2. DIRECTOR DEL PROYECTO

**EL OFERENTE** se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones con él o los representantes que **ENERGÍA DE PEREIRA** defina. Debe contar con dedicación 100% al proyecto y debe tener domicilio en la ciudad de Pereira.

El director del proyecto será el responsable de la coordinación general del contrato por parte del **PROVEEDOR**, de la administración de todo el personal, de la recepción diaria de las órdenes de trabajo y de entregar los resultados a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Además, deberá coordinar el despacho del personal y el regreso de los funcionarios del terreno. Debe demostrar estudios superiores en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ingeniería Eléctrica, Electricista, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o Administrador de Empresas, y experiencia mínima de dos (2) años en labores relacionadas con el objeto de la invitación, debe tener amplios conocimientos en regulación del Servicio Público Domiciliario de Energía, deberá ejercer por lo menos las siguientes funciones:

- Ser representante operativo del Gerente y/o Representante Legal.
- Estar presente en terreno durante la prestación en los servicios que así lo requieran.
- Impartir las instrucciones necesarias para que el personal del **PROVEEDOR** opere en el marco de las especificaciones del servicio, además de coordinar las labores encomendadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Resolver cualquier problema que afecte al personal del **PROVEEDOR**, con relación a horarios de prestación del servicio, permisos, vacaciones, licencias médicas y otros que correspondan.
- Velar por el correcto desempeño del personal del **PROVEEDOR**, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten el respectivo carné y en general de todas las obligaciones establecidas.
- Presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** los antecedentes laborales del personal del **PROVEEDOR** u otro tipo de documentación que sea requerida por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** la nómina del personal, como también las solicitudes de renovación y devolución de los carnés, cuando corresponda.
- Atender y velar por la entrega oportuna de los requerimientos y/o solicitudes de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Los requerimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionados a las actividades en terreno.
- Ser interlocutor entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y el Representante Legal del **PROVEEDOR** de servicio, de forma permanente.
- Supervisar las funciones del personal del **PROVEEDOR**.
- Estar en contacto permanente con la Interventoría del contrato para todo lo que tiene que ver con el Servicio.
- Ser intermediario entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo.
- Tener un medio de comunicación permanente entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo, las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos para el proyecto.
- Adelantar el programa de capacitación.
- Atender las reuniones citadas por la Interventoría del contrato, en el lugar indicado, con el fin de revisar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, atender los requerimientos de la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionados con la prestación del servicio y el cumplimiento de requerimientos contractuales y legales.
- Verificar el estado de la dotación y los elementos de protección personal, herramientas y equipos de trabajo del personal operativo.
- Efectuar charlas con el personal de trabajo orientado a la calidad del servicio prestado, trabajo seguro, y todas aquellas necesarias para la mejora de la operación.
- Adoptar y dar cumplimiento a un plan de inspecciones de actividades desempeñadas en el mes por los operativos.
- Atender los requerimientos de la interventoría de **ENERGÍA DE PEREIRA** respecto de las debilidades evidenciadas en el ejercicio en terreno de las labores contratadas.

### **11.3. SUPERVISORES DE ZONA**

Estos son los responsables del control y aseguramiento de la calidad del proceso, se debe contar como mínimo con dos (2) supervisores para las operaciones de lectura (uno para el área rural y uno para el área urbano), y un (1) supervisor para las operaciones de entrega de facturas y mínimo un (1) supervisor para las operaciones de lectura y reparto en el Mercado Cartago. Para este cargo se requieren técnicos y/o tecnólogos Electricistas, Industriales, o de Sistemas, debidamente acreditados por la entidad correspondiente, con experiencia en cargos similares de dos (2) años.

**EL OFERENTE** debe garantizar que los supervisores de zona tienen 100% del tiempo dedicado a la ejecución de su labor en campo de acuerdo con las actividades objeto del contrato, la ejecución de capacitaciones, reuniones de seguimiento y otras actividades no descritas en el presente documento deben realizarse en horarios no hábiles o en días en que no se programen operaciones de acuerdo con el calendario de facturación. Los costos asociados a actividades no descritas en este documento no serán responsabilidad de **ENERGÍA DE PEREIRA**.



**OTRAS APTITUDES:**

- Manejo de relaciones interpersonales.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidades en la comunicación y la resolución de problemas.

**OTRAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- Controlar y reportar las novedades en la asistencia del personal a su cargo.
- Reportar a su jefe inmediato las novedades encontradas en terreno.
- Mantener comunicación constante con su grupo de trabajo.
- Apoyar en forma inmediata y eficaz cualquier inconveniente o inquietud que se le presente al personal operativo a su cargo.
- Controlar y verificar en terreno el proceder de cada uno de sus lectores y/o repartidores.
- Estar capacitado para ocupar en forma directa operaciones y tareas que correspondan al proyecto.
- Responsable de la sensibilización del personal a cargo en referencia al buen trato usuario y/o suscriptor.
- Control y verificación del buen uso de la dotación, herramientas y vehículos utilizados en el desarrollo de la actividad.

**11.4. LECTOR – REPARTIDOR -FACTURADOR**

Es el encargado de realizar la lectura en terreno de los medidores, entrega de facturas y/o facturación en sitio.

Para este cargo se requiere tener grado de escolaridad técnico y experiencia específica mínima de seis (6) meses en labores específicas de este tipo.

**APTITUDES:**

- Manejo de relaciones interpersonales.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidades en la comunicación y la resolución de problemas.
- Mantener buenas relaciones con la comunidad.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- Toma de lectura de medidores de Energía Eléctrica con el registro fotográfico conforme al numeral 9.2. y entrega de la constancia de lectura.
- Realizar el proceso de facturación en sitio en terreno.
- Reportar información de los medidores que presentan observaciones o anomalías y suministros no incluidos en las rutas de lectura u otras irregularidades.
- Efectuar el levantamiento y ejecución de las rutas óptimas.
- Repartir la facturación y anexos, puerta a puerta, con la debida certificación del usuario de que entregó la factura.
- Reportar oportunamente las inconsistencias y novedades presentadas en terreno en el reparto de la factura y/o facturación en sitio.

### **11.5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Es el encargado de Proporcionar el soporte administrativo requerido al proceso de Lecturas de medidores de Energía Eléctrica y Reparto de facturas, permitiendo el cumplimiento de los procedimientos internos y legales.

Para este cargo se requiere tener grado de escolaridad como bachiller y experiencia específica mínima de seis (6) meses en labores específicas de este tipo.

21

#### **APTITUDES:**

- Manejo de relaciones interpersonales.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidades en la comunicación y la resolución de problemas.
- Mantener buenas relaciones con la comunidad.
- Manejo herramientas Office, Internet

#### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- Recibir los procesos de PQRS, que requieren revisión y verificación por parte de los lectores.
- Llevar control de asignación y ejecución de los procesos, garantizando la ejecución de acuerdo a los tiempos establecidos legalmente y devolver repuesta con los debidos soportes a **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Controlar el proceso de verificación de lecturas.
- Verifica el cargue de las fotografías, en los tiempos establecidos por la Empresa de acuerdo al cronograma de Facturación.
- Reportar información de los medidores que presentan observaciones o anomalías y suministros no incluidos en las rutas de lectura u otras irregularidades.
- Reportar oportunamente las inconsistencias y novedades presentadas en el desarrollo de las actividades.
- Recibir y responder las solicitudes enviadas por el Interventor del Contrato, de acuerdo a los lineamientos del jefe del Proyecto.
- Atender llamadas telefónicas y resolver inquietudes en cumplimiento del desarrollo del contrato.
- Velar por el Archivo del área de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley.

### **11.6. ANALISTA**

Es el encargado de realizar el análisis requerido al proceso de Lecturas de medidores de Energía Eléctrica y Reparto de Facturas, permitiendo el cumplimiento de los procedimientos internos y legales.

Para este cargo se requiere tener grado de escolaridad como bachiller y experiencia específica mínima de seis (6) meses en labores específicas de este tipo.

#### **APTITUDES:**

- Manejo de relaciones interpersonales.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidades en la comunicación y la resolución de problemas.
- Mantener buenas relaciones con la comunidad.
- Manejo herramientas Office, Internet

#### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- Recibir los procesos de PQRS, que requieren revisión y verificación por parte de los lectores.
- Llevar control de asignación y ejecución de los procesos, garantizando la ejecución de acuerdo a los tiempos establecidos legalmente y devolver repuesta con los debidos soportes a **ENERGÍA DE PEREIRA**.



- Controlar el proceso de verificación de lecturas.
- Verifica el cargue de las fotografías, en los tiempos establecidos por la Empresa de acuerdo al cronograma de Facturación.
- Reportar información de los medidores que presentan observaciones o anomalías y suministros no incluidos en las rutas de lectura u otras irregularidades.
- Reportar oportunamente las inconsistencias y novedades presentadas en el desarrollo de las actividades.
- Recibir y responder las solicitudes enviadas por el Interventor del Contrato, de acuerdo a los lineamientos del jefe del Proyecto.
- Atender llamadas telefónicas y resolver inquietudes en cumplimiento del desarrollo del contrato.
- Velar por el Archivo del área de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley.

### **11.7. PROFESIONAL HSEQ**

El contrato deberá contar con un profesional HSEQ, que cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniería Industrial o carreras afines con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Diplomado en Sistemas integrados de gestión.
- Experiencia mínima de dos (2) años certificada en coordinación de proyectos y/o actividades compatibles con esta invitación.
- Capacidad de toma de liderazgo y manejo de equipos.
- Habilidades comunicativas.

Deberá ejercer como mínimo las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento de los procesos operativos, de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud establecidos por el **PROVEEDOR y ENERGÍA DE PEREIRA** en el desarrollo de las actividades.
- Implementar todas las actividades y controles relacionados con Calidad, Seguridad y Salud y Ambiental en el proyecto.
- Atender los requerimientos legales, y contractuales relacionados con Calidad, Seguridad y Salud y Ambiental en el proceso.
- Implementar prácticas seguras de las labores del personal involucrado en la prestación del servicio objeto del contrato.
- Capacitar en sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud y ambiental.
- Atender las visitas realizadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** para la verificación de las condiciones de calidad, seguridad y salud, y ambiental.
- Informar a **ENERGÍA DE PEREIRA** de cualquier condición y/o situación que ponga en riesgo y/o afecte el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema integrado de gestión.
- Rendir informes que se soliciten desde el área del SIG de **ENERGÍA DE PEREIRA** en las fechas estipuladas.
- Enviar los Planes de acción correspondientes a los hallazgos presentados en Auditorías o inspecciones realizadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** en los tiempos definidos y sin demoras injustificadas.

## **12. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN**

Previo al inicio de las labores, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar inducción al personal en el Sistema Integral de Gestión (SIG) de **ENERGÍA DE PEREIRA** junto con su política, objetivos, mapa de procesos, misión, y todos aquellos procesos que lo conforman dejando los registros de dicha actividad, para lo cual, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar una inducción concertada con **ENERGÍA DE PEREIRA**, con el fin de que se tenga conocimiento de los aspectos de la estrategia de **ENERGÍA DE PEREIRA** y todos aquellos relacionados con el objeto de la prestación de servicio de este contrato.

**EL OFERENTE** favorecido debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de los procesos y procedimientos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** y el cumplimiento exitoso de todas las actividades; la



capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y no generará costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

No obstante, lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** en coordinación con **PROVEEDOR** programará la realización de una capacitación en temas relacionados con el objeto del contrato dirigido al personal designado para la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato debe siempre evaluarse cada capacitación y generar planes de acción frente a las debilidades de conocimiento o habilidades encontradas en las mismas.

23

### **13. ATENCIÓN AL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA Y USO DE LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.**

**ENERGÍA DE PEREIRA**, en su interés de mejorar la percepción que tienen los Usuarios y población en general de sus Servicios, y más aún, cuando estos son la cara de **ENERGÍA DE PEREIRA** en la ejecución de sus actividades diarias, ve la necesidad de entrar a evaluar de manera constante y continua la relación del personal de terreno con los usuarios y/o suscriptores. En este sentido el personal que laborará para **EL OFERENTE** favorecido deberá ser formado y entrenado permanentemente en:

- Implementación de los protocolos de atención a los usuarios y/o suscriptores establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, manual de ética, valores corporativos y Buen Gobierno establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido deberá presentar un cronograma de capacitaciones y plan de entrenamiento liderado por un profesional en el campo contratado por él mismo donde se muestren los temas a capacitar en materia de atención al usuario y/o suscriptor, acorde a los protocolos de comunicación y manuales **DE ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los temas que se deberán trabajar continuamente son:

- Saludo, presentación y despedida.
- Armonía de la imagen: lenguaje corporal, vestuario y uso del uniforme.
- Comunicación no verbal: postura física, forma de caminar,
- Sentarse y levantarse, actitudes, gestos, entre otros.
- Etiqueta cotidiana en la oficina y en terreno.
- Trato hacia los usuarios.
- Importancia de hablar.
- Importancia de escuchar.
- Uso profesional del teléfono.
- Puntualidad.
- Integridad y ética laboral.
- Cortesía y positivismo.
- Comunicación y respuestas asertivas con los usuarios.
- Manejo de crisis – trato al usuario difícil.

Se aclara que se trata de un entrenamiento integral, no capacitaciones aisladas, del cual se deberá dejar evidencia y presentar informe mensual de los avances y temas tratados, así como los registros de asistencia del personal.

Temas que ayudarán a **ENERGÍA DE PEREIRA** a posesionarse como la mejor Empresa de Servicios Públicos de la región, ofreciendo bienestar, felicidad y buen trato; en torno a una comunicación asertiva, veraz y coherente.

Se debe realizar la formación en las temáticas mencionadas con personal capacitado e idóneo para tal fin. Así mismo, es esencial que la formación se realice de manera continua para garantizar el fortalecimiento de las competencias de ayuda y servicio del personal del **PROVEEDOR**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** realizará el seguimiento a su cumplimiento, evaluando con **EL PROVEEDOR**, las acciones a calificar y procedimientos a tener en cuenta en la ejecución de todo el contrato.

24

#### **14. JORNADA Y HORARIOS**

Para efectos de jornada y horarios de ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Horario Diurno: de 6:00 Horas a 21:00 Horas.

Horario Nocturno: de 21:00 Horas a 6:00 Horas.

Los días hábiles se consideran de lunes a sábado.

**EL OFERENTE** favorecido debe tener en cuenta que el personal debe cumplir con la jornada laboral fijada en la Ley de cuarenta y ocho (48) horas semanales. No debe exceder por ningún motivo el número de horas adicionales permitido de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

No obstante, deberá prever la disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

#### **15. IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN**

**EL PROVEEDOR** será responsable de la carnetización de sus trabajadores conforme al diseño que le entregue **ENERGÍA DE PEREIRA**, para que sea portado por el personal en lugar visible, el cual suministrará de acuerdo a su actividad en material de polipropileno según lo establece la Resolución 1016 de 1.989 del Ministerio del Trabajo, dotaciones y elementos de protección personal a los trabajadores.

**EL PROVEEDOR** deberá entregar la dotación y elementos de trabajo a los trabajadores en los casos que determine la Ley y a todos los que participen en la ejecución del contrato, con las especificaciones de diseño cantidad y calidad que determine **ENERGÍA DE PEREIRA** y dando estricto cumplimiento a las normas sobre Seguridad Industrial. Así mismo deberá entregar al personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán ser remplazados cada vez que estos presenten deterioro o pérdida.

Los elementos de protección personal deben ser utilizados por el personal y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades.

Cada elemento de protección personal (EPP) debe ser certificado y aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Previo al inicio de las labores es necesario que **EL PROVEEDOR** haga entrega de la totalidad de los elementos de dotación y elementos de Protección Personal necesarios para el buen desempeño de las labores.

**EL PROVEEDOR** de Servicio debe considerar entre sus costos que la primera entrega constará de dos (2) dotaciones:

DETALLE	CANTIDAD
CAMISA	2
CAMISETA	2
PANTALON	2
BOTAS DIELECTRICAS	1





BOTAS PANTANERAS	1
CARNÉ	1
GORRA	1

**NOTA:** Para la entrega de la segunda dotación **EL PROVEEDOR** de servicio no podrá tener en cuenta esta entrega y deberá realizarse de acuerdo con los tiempos, condiciones y especificaciones descritas en la presente invitación.

Las prendas que componen la dotación deberán cumplir con el diseño y especificaciones entregadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Previo a la confección total de la dotación, **EL PROVEEDOR** deberá entregar una muestra para ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso de presentarse alguna inconsistencia o inconformidad con la muestra, se rechazará y se deberá entregar una nueva hasta tanto sea aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**Impermeable moto:** Impermeable diseñado para transporte en motocicleta elaborado en PVC con base en poliéster compuesto por chaqueta con guarda capucha, pantalón con resorte en la cintura y zapatones. Este último elemento será entregado única y exclusivamente a quienes se desplacen en moto y deberá ser usado únicamente durante los desplazamientos.

**Capa impermeable:** Confeccionada en tela poliéster recubierta con PVC, con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración, chaqueta con capucha fija, capa impermeable calibre 16.

**Botas Dieléctricas:** Bota media caña en cuero con suela vulcanizada dieléctrica. Color: Café madera. Calibre: 1.8 – 2.00MM Ojáleles: Plásticos Usos: Personal operativo de empresas generadoras y transmisoras de energía, mantenimiento e instalación de redes eléctricas.

**Botas Pantaneras:** Línea: Royal Argill Fabricación: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Caña: Reforzada. Forro: 100% algodón súper absorbente. Refuerzos: Encapillada y contrafuerte. Puntera: En caucho reforzado. Plantilla: En espuma de caucho, forrada 100% algodón. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Impermeabilidad: 100% Color: Negro. Solo es necesario entregar al personal que realice actividades en zonas rurales.

**Morral:** Composición: 100% poliéster. Tejido: plano Impermeabilidad 95% Cierre metálico Lona 1000 (huracán totalmente impermeable) 60 x 20 x 35 cm. Los hilos utilizados en la fabricación de los morrales es calibre 50 en poliéster/algodón, las cremalleras son en nylon y deslizadores metálicos, las reatas son en algodón.

El hecho de entregarlo no implica que se puedan realizar trabajos en condiciones climáticas adversas que pongan en riesgo al trabajador.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
Pantalón Jean	Blue Jean Índigo	Cada Cuatro (04) Meses
Camisa	Camisa Manga Larga	Cada Cuatro (04) Meses
Camiseta	Camiseta Cuello Redondo	Cada Cuatro (04) Meses
Botas Dieléctricas	Bota Media Caña en Cuero	Cada Cuatro (04) Meses
Botas Pantaneras	Botas Pantaneras (Personal Rural	Una (1) por Año
Carnet	Carnet en Policarbonato	Uno (1) por Año
Gorra o cachucha	Gorra o Cachucha	Dos (2) por Año



Impermeables Motociclistas	Impermeable Motociclista tres (03) Piezas	Uno (1) por Año
Capa Impermeable	Capa Impermeable	Uno (1) por Año
Ahuyentador Canino	Ahuyentador Canino Acompañado con su Batería y Cargador	Uno (1) por Año.

El uniforme debe llevar impreso el nombre del **PROVEEDOR**, así como el de **ENERGÍA DE PEREIRA**, aclarando su calidad de personal **DEL PROVEEDOR** y su diseño, tela y confección, debe ser aprobado previamente por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El carné de uso obligatorio deberá ser portado por el personal del **PROVEEDOR** en lugar visible desde el primer día de su ingreso, durante la ejecución de los servicios y, deberá ser devuelto, a más tardar al día siguiente de su desvinculación. La pérdida del carné deberá ser informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** por **EL PROVEEDOR** inmediatamente tenga conocimiento del hecho. Su control y uso será de exclusiva responsabilidad **DEL PROVEEDOR** y será motivo para la aplicación de descuentos que por tales eventos se contemplen.

**ENERGÍA DE PEREIRA** está facultada para efectuar auditorias, inspecciones, solicitar información, hacer recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y los EPP de del personal **DEL PROVEEDOR**.

ELEMENTOS DE TRABAJO		
ELEMENTO	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA
Canguro para llevar en la cintura	Canguro Impermeable	Uno (1) por año
	Morral	Uno (1) por año
Planillero	Tabla de Apoyo	Uno (1) por año
Binoculares	Binoculares 7x35 y/o 8x30	Uno (1) por lector - repartidor
Linterna	Tipo Mandalay de bolsillo	Una (1) por año
Cámara fotográfica	Digital, (Opcional si las TPL disponen de ella)	Una
Escalera Escualizable	Escalera Escualizable Portátil	Una

## 16. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

### 16.1. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

**EL OFERENTE** favorecido deberá entregar el 100 % de las instalaciones para las operaciones, incluyendo equipos de oficina, cumpliendo con las especificaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### 16.2. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

**EI OFERENTE** favorecido deberá entregar el 100% de:

- El recurso humano definido en la oferta técnica presentada.
- Los equipos debidamente activados y con las funcionalidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones definidas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Los requisitos de Dotación, elementos de protección personal y de trabajo.
- Los recursos definidos por **EL OFERENTE** favorecido para cada actividad y de acuerdo con las cantidades por cada actividad definida en la oferta.



### **16.3. INFRAESTRUCTURA**

**EL PROVEEDOR** deberá disponer de una infraestructura operativa y administrativa adecuada y que considere necesaria para la correcta ejecución de los servicios a contratar, no obstante, debe disponer como mínimo de una sede administrativa ubicada en la ciudad de Pereira que cuente como mínimo con:

- Líneas telefónicas
- Acceso a Internet de alta velocidad
- Conexión VPN SITE TO SITE
- Equipos de cómputo
- Fax
- Escáner
- Escritorios adecuados para la operación
- Mesas de trabajo
- Sillas
- Bodega donde se almacenen las diferentes herramientas y utensilios de trabajo.

La sede debe contemplar en su infraestructura el cumplimiento de los requisitos relacionados con la normatividad en seguridad, así:

- Contar con los elementos de seguridad e higiene tanto personales como colectivas.
- Condiciones de iluminación.
- Dimensiones necesarias para evitar acumulación que impliquen riesgos para la salud.
- Vías de tránsito, acceso, ubicación, servicios sanitarios, que garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Debe contar con un área para el desarrollo de labores administrativas y operativas, debidamente identificados, que permitan el ejercicio de con calidad de las labores.
- Se debe contar con zonas de parqueo, este no se debe hacer en andenes ni invadir el espacio público.

### **16.4. TECNOLOGÍA**

**EL PROVEEDOR** deberá contar con los equipos de cómputo (hardware) necesarios para el desarrollo del Servicio, así como los programas (software debidamente licenciado) para cargue y descargue de terminales portátiles, administración, control y manejo del proceso, compatibles con los requerimientos mínimos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, que incluye sistema operativo Windows, herramientas ofimáticas y antivirus con un soporte y actualización contratada no menor al tiempo del contrato, debiendo garantizar la actualización tecnológica. Si **ENERGÍA DE PEREIRA** requiere una modificación al software por requerimientos técnicos, **EL OFERENTE** favorecido estará dispuesto a realizarlo e implementarlo sin costo alguno.

**EL OFERENTE** favorecido deberá garantizar la asignación de niveles de seguridad acordados entre las partes, para el manejo y transporte de la información entregada y/o recibida por éste, para el desarrollo de la operación de los servicios prestados.

**EL OFERENTE** favorecido bajo su propio costo deberá suministrar canal dedicado de datos mayor o igual a 2 Mbps entre la sede de operación y las oficinas administrativas de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido será el único responsable de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, administración, respaldo, recuperación de los diferentes elementos de hardware (equipos de procesamiento y/o almacenamiento de computadores, redes de datos, telefónicos, equipos telefónicos, entre otros) destinados para la prestación de los servicios objeto de la relación jurídica surgida de la oferta.

**EL OFERENTE** favorecido deberá disponer de equipos y aplicaciones debidamente licenciadas que permitan la instalación de los sistemas de información propios de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para la operación de servicios

solicitados. Todos los equipos de cómputo que éste ponga a disposición del proyecto deben ser de última tecnología.

En todo caso **EL OFERENTE** favorecido, deberá demostrar la propiedad y legalidad de todo el software que utilice en la prestación de los servicios.

Los equipos captadores de datos o terminales portátiles que se lleguen a utilizar, lo mismo que las impresoras, equipos de cómputo y las cámaras digitales utilizadas durante la prestación del servicio serán suministrados y administrados por **EL OFERENTE** favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento exigir al **EL OFERENTE** favorecido informes de mantenimiento efectuados a los mismos. **EL OFERENTE** favorecido se obliga a garantizar su óptima calidad, mantenimiento y reposición en caso de falla. **EL OFERENTE** favorecido deberá establecer mediante cronograma las fechas de los mantenimientos preventivos que realizará, e informará a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido deberá garantizar que cuenta con la cantidad adecuada de equipos captadores de datos e impresoras para realizar las operaciones contratadas, los equipos captadores de datos e impresoras deberán cumplir con las características técnicas necesarias para la prestación del servicio contratado por **ENERGÍA DE PEREIRA** y contar con un stock mínimo de reposición.

Todas las lecturas tanto urbanas como rurales deberán ser capturadas en terminales portátiles.

Es necesario que **EL OFERENTE** favorecido indique las especificaciones y características de las terminales portátiles que utilizará en el caso de ser elegido, al igual que el software para el cargue y descargue de las terminales con los controles, reportes y generación de estadísticas a conformidad de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido deberá realizar una demostración de la operación del software y la interacción con el portal web tanto para el proceso de lecturas como para el proceso de reparto certificado.

En caso de que **ENERGÍA DE PEREIRA** cuente con sistemas de gestión que funcionen en arquitectura cliente servidor, **EL PROVEEDOR** favorecido deberá asumir a su costo los enlaces de telecomunicaciones entre sus instalaciones y las de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como los equipos, hardware y software asociados y demás cargos que sean necesarios para el correcto y confiable funcionamiento de las aplicaciones suministradas y requeridas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### 16.5. RED INTERNA DE DATOS

**EL OFERENTE** favorecido deberá contar en cada una de sus sedes con una red de comunicación interna (voz y datos) con seguridad informática habilitada que garantice la protección de la información, de igual forma deberá contar con una red inalámbrica que permita la implementación de equipos de captura de datos con comunicación Wi-Fi. La zona irradiada debe cubrir completamente el sitio de despacho de personal técnico de forma tal que se facilite la comunicación con las terminales que se asignen al mismo y deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios para que no sea accedida por personas no autorizadas.

### 16.6. CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD)

Corresponde a las locaciones físicas del **OFERENTE** favorecido en las cuales, se centralizan, administran, gestionan, operan, mantienen y controlan los servidores, las bases de datos, los sistemas de información, los respaldos, seguridad informática y equipos tecnológicos principales que estén a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** y que sean necesarios para el correcto desarrollo y funcionamiento de la operación objeto de la relación jurídica surgida de la oferta.

Dicho centro de procesamiento de datos debe contar con condiciones controladas de ventilación, temperatura y humedad (aire acondicionado, control de incendios, etc.), que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas allí alojados, este podrá ser propio, o tercerizado siempre y cuando se cuente con conectividad segura hacia el mismo.

**EL OFERENTE** favorecido deberá garantizar una disponibilidad mensual los sistemas computacionales allí alojados de un 99%.

**EL OFERENTE** favorecido deberá contar con procedimientos y políticas de seguridad de acceso física y lógica a la información contenida en los sistemas de información alojados en el centro de procesamiento de datos los cuales deberán ser avalados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### **16.7. SERVIDORES**

**EL OFERENTE** favorecido deberá contar con la infraestructura necesaria a nivel de servidores que permita el almacenamiento de las imágenes, bases de datos y aplicativos asociados al desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta, estos deberán ser de marca reconocida, con soporte y garantía vigente durante el tiempo total de ejecución más 6 meses del contrato, con una configuración mínima o superior a: Procesador Intel Xeon 3,2Ghz Quad Core, RAM de 16 Gb y capacidad de almacenamiento disco de 2,5 Tb, Sistema Operativo Windows Server 2012 R2; de igual forma **EL PROVEEDOR** debe contemplar la escalabilidad del hardware para futuras actualizaciones a medida que la operación la vaya requiriendo.

### **16.8. SEGURIDAD**

#### **RED INDEPENDIENTE:**

**EL OFERENTE** favorecido deberá asignar una red independiente de otros proyectos, segura y exclusiva para **ENERGÍA DE PEREIRA**. Igualmente deberá garantizar que los servidores como los equipos de cómputo asignados, serán de uso exclusivo para el servicio solicitado por **ENERGÍA DE PEREIRA** en las relaciones contractuales que se desprenden de la presente especificación técnica.

**EL OFERENTE** favorecido se compromete a corregir de manera oportuna las vulnerabilidades de seguridad, que se pudieren presentar en los equipos de cómputo asignados a los servicios aquí solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido deberá permitir a **ENERGÍA DE PEREIRA**, realizar las revisiones en todas las sedes que se considere necesarias, para verificar que el mismo de cumplimiento a todos los requerimientos que en materia de tecnología, comunicaciones, seguridad informática y planes de contingencia debe entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido deberá contar con procedimientos y políticas de seguridad de acceso física y lógica a la información contenida en sus sistemas de información, esta política deberá ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA** y será eventualmente susceptible a verificación del cumplimiento de la misma.

### **16.9. TELECOMUNICACIONES EN LAS SEDES DEL OFERENTE**

**EL OFERENTE** favorecido deberá asumir todos los costos asociados a conexión y configuraciones requeridas para ingresar a la red, equipos y sistemas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, que garanticen la oportuna transmisión y recepción de la información de forma segura.

**EL OFERENTE** favorecido deberá proporcionar un sistema de comunicación que garantice la correcta y oportuna prestación de los servicios aquí solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, tanto en sus sedes, o hacia los lugares que se indique.

**EL OFERENTE** favorecido suministrará los medios de comunicación segura necesarios para garantizar la adecuada transferencia de datos entre sus sedes operativas para lo cual podrá apoyarse de planes ilimitados de Internet.

### **16.10. EQUIPOS ACTIVOS DE RED**

Los servicios de conexión de los enlaces que permitirán el acceso del **OFERENTE** favorecido a su red de datos y a la de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como los costos de montaje y configuración de equipos de red, deberán ser asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido.

Para los componentes de hardware, **EL OFERENTE** favorecido contará con planes de mantenimiento que garanticen el correcto y normal funcionamiento de dichos componentes. Los planes de mantenimiento serán documentados para posterior validación de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

30

### 16.11. MICROINFORMÁTICA

**EL OFERENTE** favorecido prestará los servicios de microinformática considerando las actividades relacionadas con el parque microinformático que le permitan administrar la totalidad de equipos y componentes tecnológicos software y hardware.

Estos servicios serán suministrados, bajo estándares de calidad, siguiendo las mejores prácticas en el mercado para este tipo de servicios y aplicando una metodología que asegure la adecuada, eficaz y oportuna prestación del mismo.

Los servicios ofertados deberán ser prestados por personal calificado, experimentado, debidamente capacitado y con herramientas tecnológicas que apoyen las labores asociadas a este servicio.

El servicio de microinformática será prestado sobre los equipos que componen la plataforma de procesamiento local, integrada básicamente por computadores, que están conectados y forman parte de una red del **OFERENTE** favorecido, ya sean portátiles, estacionarios, impresoras y otros equipos y periféricos asociados a los mismos.

Todos los costos de las herramientas informáticas, sus respectivos contratos de mantenimiento y soporte que utilice **EL OFERENTE** favorecido para la prestación de los servicios objeto de la relación jurídica surgida de la oferta serán a cargo del mismo. Dichas herramientas serán actualizadas a sus últimas versiones.

Así mismo, se hará cargo de cualquier avería del hardware que se produzca, incluida la sustitución de cualquier componente defectuoso.

Todos los equipos de cómputo (portátiles y de escritorio) que **EL OFERENTE** favorecido ponga a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** deben ser de última tecnología y contar para el inicio de la prestación de los servicios con mínimo la siguiente configuración:

**Configuración de hardware:** Los computadores deben poseer la siguiente configuración mínima o superior: Core i5 de 2 GHz, de 4 Gb de RAM, disco de 500 GB.

**Sistema operativo:** Windows 7 y ó versiones superiores (se deben aplicar políticas de seguridad de este sistema, con el fin de reducir el uso indebido de los recursos por parte de los usuarios) licenciado para uso corporativo.

Todos los equipos de cómputo asignados al personal deben tener instalado el antivirus, para lo cual como prueba de ello deben tener copia de la licencia del software respectivo. **EL OFERENTE** favorecido se compromete a actualizar las últimas versiones disponibles para el producto. Aplica para todas las sedes.

### 16.12. SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN

Al inicio de las actividades asociadas a la materialización de la oferta, **EL OFERENTE** favorecido y **ENERGÍA DE PEREIRA** acordarán la estructura y diccionario de datos que harán parte funcional del software. **EL OFERENTE** favorecido deberá contar para el inicio de la operación con una herramienta tecnológica/aplicativo en un ambiente WEB que cumpla entre otros con los siguientes módulos y características funcionales:



Se debe conceder permisos (usuario) a **ENERGÍA DE PEREIRA** para acceder a este Software.

- **Módulo para gestión personal asociado a la oferta:** Contendrá los datos personales de cada trabajador (incluye foto), estudios cursados, historia laboral, tipo de contrato, fecha ingreso y egreso, salario mensual devengado, aportes parafiscales, sanciones disciplinarias, incapacidades o permisos, horas de cada capacitación por tema o materia.

31

Además, el Software deberá contar con las siguientes características básicas:

- Capacidad de recibir la información de las órdenes de trabajo generadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** o por quien esta considere.
- Tener las interfaces necesarias con los sistemas de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el envío y registro de esta información.
- Control de cambios que permita realizar trazabilidad a las modificaciones realizadas a la información ingresada en terreno.
- Contar con las validaciones necesarias a nivel de software (definidas por **ENERGÍA DE PEREIRA** o no) para garantizar la integridad de la información.
- Permitir la generación de informes y reportes de la operación.
- Contar con perfiles de usuario y roles que limiten el acceso a la información generada en la operación. El nivel de accesibilidad de los perfiles será aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Durante la ejecución del servicio **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al **OFERENTE** favorecido, ajustes a su sistema o su integración con los sistemas corporativos de **ENERGÍA DE PEREIRA**; dicha integración podrá ser a nivel de interfaz, sustitución de funcionalidad (aplicativo **EL OFERENTE** a uso aplicativo **ENERGÍA DE PEREIRA**), o actualización tecnológica.

En los equipos dispuestos para la prestación del servicio, se podrá instalar aplicativos propios de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el desarrollo del objeto de la relación jurídica surgida de la oferta. Para la instalación de dichos aplicativos, **ENERGÍA DE PEREIRA** apoyará la instalación de éstos en los equipos entregados para el servicio, facilitando los medios de instalación, pero **EL OFERENTE** favorecido cubrirá los gastos derivados de las actuaciones que **ENERGÍA DE PEREIRA** facture por no corresponder a máquinas de su propiedad.

Los desarrollos que requiera hacer **EL OFERENTE** favorecido para cumplir con su labor u objeto del contrato son de su responsabilidad y el Software generado no se instalará en infraestructura de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Así mismo, **EL OFERENTE** favorecido no podrá acceder a modificar ni actualizar datos de sistemas o infraestructura de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido garantizará a **ENERGÍA DE PEREIRA** que desinstalará el software de aquellas máquinas que sean retiradas del servicio.

En todo caso, **EL OFERENTE** favorecido deberá demostrar la propiedad y legalidad de todo el Software que utilice en la prestación de los servicios a **ENERGÍA DE PEREIRA**. De igual forma, los desarrollos que efectúe deberán ser documentados para su revisión y aprobación por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

## 17. BASES DE DATOS

**EL OFERENTE** favorecido se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de sus bases de datos y licencias del motor, para garantizar la continuidad de los servicios solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Las bases de datos generadas para la prestación de los servicios serán de propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y deberán ser entregadas por **EL OFERENTE** favorecido cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** lo solicite o, a más tardar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación de la relación jurídica surgida de la oferta; dicha entrega se realizará suministrando las claves de acceso de las bases de datos.

**EL OFERENTE** favorecido deberá contar con niveles de seguridad (auditorías, roles) y claves de acceso, para garantizar el buen uso de la información y el acceso a estaciones de trabajo y aplicativos; así mismo, utilizar



de manera exclusiva el Software o demás herramientas que sean instaladas por **ENERGÍA DE PEREIRA** en equipos propios de **EL OFERENTE** favorecido.

## 18. BACKUPS

**EL OFERENTE** seleccionado deberá adelantar las siguientes actividades:

- **Dimensionamiento de la cantidad de medios:** Es la actividad de definición o establecimiento de la frecuencia y número de copias de seguridad a tomar, así como el tiempo de retención de las mismas y la cantidad de cintas a utilizar para cada respaldo.
- **Ejecución de toma de copias de respaldo:** Es la actividad destinada a generar copias de datos en medios magnéticos que puedan ser almacenados en un lugar diferente a aquel en que residen las bases de datos, basados en las políticas establecidas por **ENERGÍA DE PEREIRA** para cada sistema. Estas copias deberán estar disponibles para su consulta cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** así lo requiera.
- **Registro de incidencias en formatos establecidos (bitácora) y aviso oportuno a las áreas involucradas:** Corresponde al reporte en bitácora o formatos de control establecidos de las fallas o problemas encontrados durante la actividad de monitoreo relacionados con la toma de respaldos, así como el aviso oportuno a las áreas involucradas.
- **Revisión y registro de las copias realizadas:** Es la actividad por medio de la cual **EL OFERENTE** favorecido mantendrá y suministrará la documentación clara del número y el estado de las copias de seguridad tomadas en un período de tiempo. Esta documentación deberá ser remitida a **ENERGÍA DE PEREIRA** de forma mensual.
- **Cumplimiento de procedimientos para el respaldo y la recuperación de datos:** Es la actividad de realización del proceso respaldo y/o recuperación de información a solicitud del usuario.
- **Ejecución y verificación de las pruebas de respaldo y recuperación de datos:** Corresponde a las pruebas realizadas con el fin de verificar la funcionalidad de los backups.

Una vez finalizada la relación jurídica surgida de la oferta, **ENERGÍA DE PEREIRA** y **EL OFERENTE** favorecido, de común acuerdo, definirán las acciones a adelantar para la disposición final de los backups realizados, entre los cuales se podrá contemplar la entrega a **ENERGÍA DE PEREIRA** de la totalidad de las copias.

## 19. MANTENIMIENTO

### PREVENTIVO

**EL OFERENTE** favorecido deberá adelantar las actividades necesarias que le permitan asegurar el buen estado de la infraestructura informática suministrada para el desarrollo del negocio jurídico, el cual estará plasmado en un plan anual de mantenimiento que se deberá entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su conocimiento y posterior revisión.

### CORRECTIVO

- **Reparación y/o reemplazo de Hardware:** **EL OFERENTE** favorecido se encargará de coordinar la reparación de cualquier avería del Hardware que se produzca en los equipos de cómputo asignados al proyecto, incluida la sustitución de cualquier componente defectuoso de forma que el servicio ofrecido no sea afectado.
- Asignación de recursos de contingencias.
- Implementación de soluciones.

### SISTEMAS OPERATIVOS

- Cambio de versiones.
- Actualizaciones.
- Atención de incidencias (escalamiento).



- Depuración de espacio disponible.
- Resolución y atención a problemas encontrados durante los monitores.
- Modificación de parámetros y componentes de rendimiento.
- Cambios de plataforma (correctivo).
- Aplicación y/o instalación de parches necesarios (prevención - corrección).
- Implementación de soluciones.

## **BASES DE DATOS**

- **Depuración de espacio disponible:** Es la actividad de optimización de las bases de datos mediante la desfragmentación de objetos antiguos, repetidos o de baja importancia, con el fin de optimizar el espacio de almacenamiento de datos.
- Depuración y distribución del espacio físico.
- Implementación de mejoras.
- Asignación de recursos de contingencias.
- Supervisión de actualizaciones.
- Atención de incidencias (escalamiento).
- Resolución y atención a problemas encontrados durante los monitores.
- Modificación de parámetros y componentes de rendimiento.
- Aplicación, supervisión y/o instalación de parches necesarios (prevención - corrección).

## **20. EVALUACIÓN DEL SISTEMA**

**EL OFERENTE** que cumpla con todos los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos, se les exigirá una demostración de la operación del sistema que se requiere en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para lo cual **EL OFERENTE** favorecido deberá aportar el equipo de cómputo, equipos captadores de datos o terminales portátiles, las impresoras portátiles, los sistemas de información, comunicaciones, acceso a internet requeridos y demás equipos y software que estimen necesario.

**EL OFERENTE** favorecido deberá construir y suministrar de acuerdo a su estructura de información, el archivo de carga de lectura requerido para realizar las pruebas.

**ENERGÍA DE PEREIRA** antes de iniciar el proceso realizará modificaciones a las variables de lectura anterior y promedio de los 10 registros a evaluar, y será **ENERGÍA DE PEREIRA** quien determine los valores de lectura a ingresar en los equipos captadores de datos o terminales portátiles durante la prueba.

La prueba deberá permitir evidenciar:

1. Carga de archivos de lecturas en 2 equipos captadores de datos o terminales portátiles, desde la oficina de **ENERGÍA DE PEREIRA** con 500 registros por cada equipo o dispositivo para simular dos rutas de lectura.
2. El ingreso de lecturas de los 10 primeros registros incluidos los fotográficos por equipo o dispositivo, permitirá:
  - Registrar ingreso de lecturas que permita validar una desviación del consumo por encima del rango definido en el contrato de condiciones uniformes de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para ello se realizarán tres intentos de lectura, en el último intento se confirmará la lectura y/o se causará.
  - Ingresos de una lectura igual al valor asignado en el mes anterior, y que se confirme en el primer intento.
  - Ingreso de una lectura que requiera asignación de una observación de lectura o causal de no lectura.
3. Impresión de la constancia de lectura mediante impresora portátil al momento de realizar el proceso, la constancia de lectura debe cumplir lo establecido en el numeral 7.3.2.
4. verificación en línea y tiempo real de lecturas tomadas en terreno.

5. Identificación de las cuentas que presentan desviaciones significativas mediante el sistema de **EL OFERENTE** favorecido.
6. visualización de las fotos tomadas en terreno, mediante el sistema de información de **EL OFERENTE** favorecido.
7. seguimiento con tecnología GPS incluida en los equipos captadores de datos o terminales portátiles de las lecturas y recorridos realizados, para ser monitoreado en tiempo real o de un mapa digital actualizado vía internet.

## **21. COMUNICACIONES**

Todos los equipos de comunicación, tales como celulares, avanteles, radioteléfonos y demás, empleados para el normal desarrollo de las actividades administrativas en ejecución del contrato que se celebre, deben ser suministrados y administrados por **EL OFERENTE** favorecido por su propia cuenta, los cuales deben tener su licencia de funcionamiento vigente conforme a las normas legales.

**EL PROVEEDOR** suministrara un equipo de comunicación para el Director General del proyecto y el Líder de facturación de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para su permanente comunicación.

## **22. CONFIDENCIALIDAD**

**EL OFERENTE** seleccionado, se obliga a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciba de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, tomará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al propio del contrato. Adicionalmente, se compromete a devolver toda información íntegramente tan pronto como terminen la relación contractual, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. **EL OFERENTE** seleccionado, notificará a sus propios empleados, contratistas y accionistas que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga al **OFERENTE** seleccionado de manera indefinida hasta tanto la información deje de tener el carácter de confidencial por disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

## **23. CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL OFERENTE** deberá indicar los controles de la calidad que implantará y aplicará en la ejecución de las actividades diarias y mensuales que garantice la confiabilidad de las actividades realizadas y la información suministrada.

## **24. PLANES DE CONTIENGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO**

**EL OFERENTE** deberá anexar en su propuesta el Plan de Continuidad del Negocio en el cual le permita al **PROVEEDOR** ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder durante la ejecución del contrato, seguir operando y su recuperación en el menos tiempo posible ante cualquier eventualidad.

El plan de contingencia y continuidad debe asegurar el restablecimiento del servicio en un periodo de tiempo no mayor a dos (2) horas.

## **25. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS**

**EL PROVEEDOR** deberá dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto Único reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de transporte, el Código Nacional de Tránsito Terrestre, y las demás normas relacionadas, además la Norma Técnica Colombiana para cada grupo de mercancías que transporte. El proveedor será el responsable de la manipulación y transporte del material desde que lo reciba en la sede principal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, hasta que lo entregue a los clientes, para lo cual deberá contar con las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal como para el cuidado del medio ambiente.

Los daños que se causen por negligencia, impericia o no-acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por **EL OFERENTE** seleccionado. **EL OFERENTE** responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**, o a terceros, sea por culpa suya o de sus trabajadores, dentro o fuera de las zonas donde se ejecutan los trabajos.

El personal que utilice cualquier tipo de vehículo para su desplazamiento con el fin de dar cumplimiento a actividades propias del contrato deberá recibir y certificar formación específica en manejo defensivo, conducción de vehículos de doble tracción y demás cuando apliquen, teniendo en cuenta el programa de seguridad vial de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda persona que conduzca vehículos dentro o para las actividades y/o servicios del contrato que genere este proceso de contratación, no deberá tener pendientes en el sistema de información de infracciones de tránsito y deberá cumplir con las normas de tránsito vigentes.

En cualquier momento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar documentos y certificados que comprueben que las revisiones en los vehículos y maquinarias están siendo cumplidos de forma adecuada, conforme a las normas y procedimientos vigentes, validados por profesionales debidamente habilitados.

**EL OFERENTE** deberá verificar que los vehículos utilizados para el transporte del personal estén en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, y que cuentan con toda la documentación reglamentaria vigente. En caso de que se identifiquen condiciones inseguras deberá solicitar la corrección inmediata

### 25.1. VEHÍCULOS

Para labores dispersas (rurales) el personal podrá movilizarse en moto con un cilindraje mínimo de 115 CC, dotada con todos los elementos y medidas de seguridad. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2018.

Para todas las actividades, los vehículos o motos utilizados deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** y las autoridades de tránsito para este tipo de labores. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2018.

**EL OFERENTE** favorecido deberá contar y aplicar el **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0001565 de 2014, en el cual deben incluir un programa de inspecciones periódicas y un programa de mantenimiento preventivo a vehículos, el cual podrá ser verificado cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** así lo requiera. Se exigirá estricto cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre (ley 769 de 2002) o aquella que la modifique, adicione o sustituya, el buen uso de los vehículos y sus identificaciones, excelente desempeño de los vehículos y la buena conducta de los conductores dispuestos para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta.

Los vehículos deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de limpieza y presentación diaria. Deberán portar sus respectivos equipos de carretera y equipos de primeros auxilios, al igual que portarán los documentos que determine la Ley, como seguro obligatorio, tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción autorizada para cada tipo de vehículo.

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a cubrir los posibles ausentismos ocasionados por avería de vehículos sin que ello deba afectar la ejecución de las actividades programadas. Estos costos considerarán el cumplimiento de obligaciones de mantenimiento periódico, disposición final de aceites en sitios de cambio autorizados y en general, el cumplimiento de obligaciones y revisiones exigidas por Ley.

Los vehículos y motocicletas que se empleen para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta podrán ser propios o de los trabajadores, siendo responsabilidad de **EL OFERENTE** favorecido exigir y validar el cumplimiento del plan de mantenimiento periódico establecido para cada vehículo, a su vez la disponibilidad de estos vehículos y motocicletas será durante días hábiles y no hábiles del mes.

Mensualmente, se debe enviar a **ENERGÍA DE PEREIRA** un listado actualizado de vehículos con el número de placa. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales sobre el vehículo si lo considera necesario.

Las sustituciones o remplazos de vehículos y motocicletas por mantenimiento deberán estar contemplados por **EL OFERENTE** favorecido para el desarrollo normal de trabajos asignados por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Esta situación será informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** con antelación dentro del plan de mantenimiento de vehículos.

**Módulo de Control Vehículos: EL OFERENTE** llevará el registro de los vehículos contratados donde conste la fecha de ingreso, egreso, tipo de contrato, placa, tipo, modelo, vigencia de documentos, conductor, control de kilometraje diario, semanal y mensual, mantenimientos realizados, permisos, ausentismos conductor asignado y pago mensual realizado, sitios de lavado autorizados con tratamiento de aguas residuales, certificados de disposición final de residuos peligrosos, certificados de reciclaje de residuos.

## 26. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo de Treinta y seis (36) meses el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

Dentro de la agenda de facturación establecida se deben desarrollar todas las actividades programadas. Las actividades mal ejecutadas deberán corregirse por cuenta del **OFERENTE** favorecido utilizando sus propios recursos (material y mano de obra).

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a disponer de todos los medios necesarios para recuperar cualquier retraso en las fechas y horas de terminación, o plazo de ejecución. El sobre costo que estas actuaciones generen tanto para **ENERGÍA DE PEREIRA** como para **EL OFERENTE** favorecido será por cuenta de este último a excepción de que el retraso fuera originado por causas imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

## 27. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución del contrato y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del mismo, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos.

Las fechas de presentación de informes periódicos de las actividades serán definidas por la interventoría del contrato, el cual podrá ser entregado vía e-mail o por cualquier medio que se acuerde entre las partes, conforme a los parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta es de uso exclusivo del contrato, es de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente, no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo solicitado en ellos, en consecuencia si se llegare a suscribir contrato con alguno.

**EL OFERENTE** favorecido tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para dar respuesta a las diferentes inquietudes de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionadas con la ejecución del contrato.

**EL OFERENTE** favorecido no podrá almacenar en sus bases de datos, información correspondiente a consumos, lecturas o cualquier otro dato de los suscriptores y/o usuarios, salvo autorización expresa por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** y solo para el uso exclusivo del contrato. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento realizar la auditoria correspondiente.

**EL OFERENTE** favorecido deberá sujetarse a lo establecido en el procedimiento interno de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el trámite y resolución de las PQRS que se generen y sean de su competencia, por tanto una vez sea direccionado el proceso por parte del área de Atención al Cliente de **ENERGÍA DE PEREIRA**, deberá emitir concepto escrito sobre la inconformidad presentada por el usuario frente a lo que es de su competencia, su operativa, personal y sus procedimientos en general para el caso específico adjuntando todos los soportes y material probatorio que se pretendan hacer valer dentro de la solicitud, petición, queja, reclamo o recurso presentado, dando un concepto al área de Peticiones, Quejas y Reclamos a través de su interventor o quien este designe para esta labor, dentro del término requerido para tales fines en virtud de lo indicado en el procedimiento de calidad y tramites de Atención al Cliente y PQRS COMATCPR01 establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

37

## **28. RECHAZO**

Los procesos, escritos y cualquier trabajo ejecutado que no estén de acuerdo con el contrato, normas o buenas prácticas técnicas, serán rechazados por el personal de control operativo y/o Interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, conforme a los procedimientos establecidos.

Los gastos en que **ENERGÍA DE PEREIRA** incurra por el rechazo de equipos o materiales, serán de cargo y costo del OFERENTE seleccionado.

## **29. DESCUENTOS O COBROS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ANS Y OTROS ACUERDOS CONTRACTUALES**

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre **LAS PARTES**, que se pactan con el fin de establecer estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato.

Los otros acuerdos contractuales se relacionan con actividades que es necesario ejecutar o cumplir para una adecuada ejecución del contrato o la liquidación bilateral dentro del término pactado.

**ENERGÍA DE PEREIRA** entiende que, por el hecho de haber presentado la propuesta, **EL OFERENTE** favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta los descuentos o cobros por mora o incumplimiento de alguno de los ANS y los otros acuerdos contractuales que más adelante se estipulan.

**EL OFERENTE** será informado por escrito, por el administrador del contrato, del incumplimiento en el que incurrió, **EL OFERENTE** con quien se suscriba el contrato aceptará que durante la ejecución del mismo **ENERGÍA DE PEREIRA** efectúe el descuento por penalización, sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el contrato frente al incumplimiento.

**EL OFERENTE** con quien se suscriba el contrato aceptará que durante la ejecución del mismo **ENERGÍA DE PEREIRA** efectúe, sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el contrato frente al incumplimiento.

Las faltas en que incurra **EL OFERENTE** seleccionado a lo establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA** podrán ser penalizados o multados de acuerdo a lo definido en el anexo 4, los descuentos por valores son equivalentes en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLV.

Los descuentos se aplicarán una vez se detecte el evento que lo generó, y durante el tiempo que este



persista, y si no se corrige el evento en el tiempo estipulado por **ENERGÍA DE PEREIRA** se aplicarán los descuentos a que haya lugar.

La reiteración de Descuentos por una misma falta, más de tres (3) veces en el período de calificación, facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA** para aumentar el nivel de gravedad de la falta a aplicar.

Los descuentos serán acumulativos y se deducirán del próximo estado de pago que presente **EL OFERENTE** favorecido, de cualquier suma que **ENERGÍA DE PEREIRA** le adeude o en su defecto les serán cobradas judicialmente, según lo determine **ENERGÍA DE PEREIRA**. Los descuentos se calcularán y harán efectivos en moneda local.

### 30. DESCUENTOS

En este punto se describen los descuentos que **EL OFERENTE** favorecido, al momento de presentar su oferta y suscribir el contrato respectivo acepta expresamente que se le efectúen en la factura mensual (Acta parcial de pago), en caso de que se presente uno ó cualquiera de los eventos que se señalan a continuación, cuyo procedimiento previamente se indicará por el interventor del contrato o la persona que delegue **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La mejora de la calidad del servicio prestado al usuario y/o suscriptor, es uno de los objetivos fundamentales de **ENERGÍA DE PEREIRA** por lo que el cumplimiento de los tiempos de respuesta se considera absolutamente necesario.

**EL OFERENTE** favorecido una vez informado sobre los descuentos a ser aplicados por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, tendrá tres días hábiles para presentar su respuesta o descargos, pasado este tiempo sin efectuarse se darán por aceptados.

Los trabajos contratados deberán estar concluidos en las fechas y horarios previstos de acuerdo al cronograma de facturación establecida por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no obstante, para propender por el logro de la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de normas de seguridad, de obligaciones jurídicas laborales y de respuesta en plazo de las órdenes de trabajo respectivas, **ENERGÍA DE PEREIRA** ha establecido los siguientes descuentos.

#### 30.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS

El límite total de los descuentos ascenderá como máximo al 10% del precio total del contrato y sus posibles ampliaciones. De todas maneras, si se llegare a alcanzar este límite del 10%, **ENERGÍA DE PEREIRA**, podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, sin pago alguno de indemnizaciones.

Los eventos de incumplimiento a lo establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA** serán descontados de acuerdo a su gravedad, para lo que se establecen seis (6) tipos de descuentos:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	2 SMMLV
B	1.5 SMMLV
C	1 SMMLV
D	0.5 SMMLV
E	0.2 SMMLV
F	5 Veces valor unitario Actividad.
G	Amonestación escrita al OFERENTE

**SMMLV:** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.



**Evento:** Valor unitario de la actividad en cuestión.

Los descuentos serán acumulativos y se deducirán de las facturas o cuentas de cobros presentados, de la garantía de cumplimiento del contrato o de cualquier suma que **ENERGÍA DE PEREIRA** adeude **AL PROVEEDOR** o en su defecto les serán cobradas judicialmente.

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que **ENERGÍA DE PEREIRA** aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de clausula penal, es decir, no son excluyentes.

39

### 30.2. DESCUENTOS APLICADOS POR EVENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO

Para facilitar el control, los eventos y sus respectivos descuentos se han agrupado en dos parámetros de evaluación, relacionados con las obligaciones laborales y entrega de información.

#### Parámetro A.1. Disposiciones laborales y provisionales

EVENTO	DESCUENTO
Falta de cumplimiento de obligaciones jurídico – laborales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	A
Subcontratación no informada. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	A

#### Parámetro A.2. Entrega oportuna de información

EVENTO	DESCUENTO
No entrega de información administrativa solicitada por <b>ENERGÍA DE PEREIRA</b> en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual.	A

### 30.3. DESCUENTOS APLICADOS POR EVENTOS OPERATIVOS

#### Personal

EVENTO	DESCUENTO
Falta de idoneidad.	C
Falta de probidad.	C
Concurrir con personal insuficiente	A
Empleo de personal no autorizado por <b>ENERGÍA DE PEREIRA</b> .	B
Personal en el sitio de trabajo, bajo efecto alcohólico u otro tipo de sustancia alucinógena.	A
No uso de la dotación y <b>ENERGÍA DE PEREIRA</b> .	B
Uniforme de trabajo en mal estado, desgastado o roto.	B
Por el no uso del carné de identificación.	D
Por cada carné extraviado o no devuelto.	D
No cumplir con las capacitaciones ofertadas en las fechas acordadas.	B

#### Confiabilidad

Definida como la certeza de la información entregada por **EL OFERENTE** favorecido acerca de la actividad ejecutada en el desarrollo del servicio contratado y sus resultados.



EVENTOS	DESCUENTOS	
	LECTURA	REPARTO
Por cada error de lectura* y no entrega de factura**.	F	F
Reporte de observaciones inconsistentes.	D	D
Labor o actividad ejecutada incorrectamente.	F	F
Error intencional o reiterativo.	B	B
Reporte con información incompleta o no veraz.	D	D
Perdida de documentos.	D	D
Manejo no autorizado por parte <b>EL OFERENTE</b> favorecido de información comercial de <b>ENERGÍA DE PEREIRA</b> y/o violación de la confidencialidad.	A	A
Uso de material o equipos no autorizados o inadecuado.	A	A

\*Para cumplir con este propósito, de cada acta parcial de pago mensual los errores de lectura, serán descontados de acuerdo a:

- Los reclamos por consumo que dieron lugar a precedente por registrarse error en la lectura.
- Los errores de lectura detectados durante el proceso de facturación.

\*\* Para cumplir con este propósito, de cada acta parcial de pago mensual, serán descontadas las facturas no entregadas por causales atribuibles al **OFERENTE** favorecido y/o entregadas incorrectamente.

**Nota:** Adicional a los descuentos anteriores, de deben considerar, los descuentos en cada acta parcial de pago mensual por observaciones de lectura y/o causales de devolución de factura de acuerdo con el porcentaje de reconocimiento de pago descrito en el numeral **5.3. EFECTIVIDAD EN LAS OPERACIONES**. De igual manera se procederá a realizar descuentos en caso de presentarse errores en la entrega de la factura que conlleve a que se realicen cobros adicionales al usuario.

Igualmente, y si como resultado de una decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, en la cual se ordena a **ENERGÍA DE PEREIRA** descontar los valores no cobrados oportunamente o resulta sancionada, por el hecho de que no se tomaron lecturas o se facturó promediando el consumo de un usuario y/o suscriptor por más de un periodo, dicho monto será descontado al **PROVEEDOR** si se determina que este debió tomar acciones de mejora encaminadas a evitar la facturación promediada.

### Efectividad

Definida como la cantidad de eventos respecto a la cantidad total de actividades solicitadas. Siempre y cuando no haga parte de las observaciones por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EVENTOS	DESCUENTOS	
	LECTURA	REPARTO
Actividad no realizada por cada evento.	F	F
Certificación y/o constancia de lectura no entregada o diligenciada incorrectamente.	F	F

### Puntualidad





EVENTOS	DESCUENTOS	
	LECTURA	REPARTO
Retraso en la entrega de informes y resultados	B – por cada hora de retraso	D – por cada hora de retraso

### 30.4. DESCUENTOS APLICADOS POR EVENTOS RELACIONADOS CON PREVENCIÓN DE RIESGOS

**ENERGÍA DE PEREIRA** controlará que **EL OFERENTE** favorecido cumpla con las disposiciones de seguridad y accidentalidad de su personal y gestionará la entrega oportuna de información para el efecto. Los eventos que dan lugar a descuentos se han agrupado en tres (3) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño.

#### Prevención de Riesgos

EVENTO	DESCUENTO
Falta a normas de prevención de riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	B

#### Índice de Accidentalidad, Frecuencia y Gravedad

EVENTO	DESCUENTO
Entrega de información no veraz	B
Entrega tardía o no entrega de información de accidente	B

### 31. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato y alcance de este estará bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR** quien designará un Directo de Proyecto para ello, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, entre otros, que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Durante el desarrollo del contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que **EL PROVEEDOR** deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

### 32. GARANTÍAS

**Garantía de seriedad de la oferta:** El original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente del 20% del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al termino de validez de la misma contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.



**Características Generales de la Garantía de seriedad.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GC-001-2018.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 20% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

La no suscripción del Contrato por parte del Oferente favorecido.

El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

**EL OFERENTE** deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento incluyendo amparo cláusula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 30% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.** **2. Garantía de Calidad en la prestación del servicio por un valor asegurado del 30% del valor total del contrato hasta su liquidación vigente por un año a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la ENERGÍA DE PEREIRA.** **3. Responsabilidad civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al de su plazo de ejecución y tres meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.** **4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.** **5. Seguro de vida con amparo de invalidez pérdida funcional y desmembración por accidente para todos los empleados del contratista por un valor mínimo asegurado por persona y amparo de 30.000.0000 todo en exceso del cumplimiento de sus prestaciones legales.**

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

**EL OFERENTE** favorecido, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL PROVEEDOR** del servicio.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, **EL OFERENTE** favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. **EL PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

**EL PROVEEDOR** se obliga a presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA**, la renovación de cada una de las pólizas inmediatamente se actualice.

**EL OFERENTE** favorecido desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte **EL OFERENTE** que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### **33. FORMA DE PAGO**

**EL OFERENTE** que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental de **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por **EL OFERENTE** favorecido y el interventor.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Certificación de pago de Seguridad Social.
- Informe de avance detallado de actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.
- Garantías contractuales vigentes.
- Verificación cumplimiento cronograma de actividades.
- Cumplimiento requisitos legales factura de venta.

### **34. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta de **EL OFERENTE** todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún **OFERENTE** obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro hospital:** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro cultura:** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago (Acuerdo No. 023 de 2014).

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta de **EL OFERENTE** y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

### **35. COSTOS**



Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

44

### **36. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR**

**EL OFERENTE** deberá incluir en su oferta la fórmula de ajuste de precios para el segundo año del contrato, teniendo en cuenta los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación. **ENERGÍA DE PEREIRA** tendrá en cuenta la fórmula propuesta en la evaluación de las ofertas, sin embargo, cuando la tarifa de los tributos sea reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los **SERVICIOS** ofrecidos, para lo cual **EL OFERENTE** deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a los servicios ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido.

Será responsabilidad del **OFERENTE** conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que **EL OFERENTE** ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, técnicos, tecnológicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que **EL OFERENTE** no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para **EL OFERENTE**.

### **37. SISTEMAS DE GESTIÓN**

#### **37.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

El oferente debe tener las certificaciones de su sistema de Gestión en sus versiones vigentes: Sistema de Gestión de Calidad: ISO 9001, Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional: OHSAS 18001 y el Sistema de Gestión Ambiental: ISO 14001, para la actividad objeto de la invitación. Si se trata de un consorcio todos los integrantes deben tener su correspondiente certificado.

Estos certificados deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato. Si la fecha es superior a un (1) año, debe aportar el resultado de la última auditoría. **ENERGÍA**



**DE PEREIRA** se reserva el derecho de verificar este resultado.

**EL PROVEEDOR** de acuerdo a la norma NTC ISO 9001, deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** deberá entregar en medio físico y magnético dentro de los veinte (20) días siguientes al inicio del contrato, el plan de gestión integral HSEQ para el proyecto; este plan deberá estar alineado con **ENERGÍA DE PEREIRA** así lo solicite, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad con sus indicadores y metas, alineados con los objetivos de **ENERGIA DE PEREIRA**.
- Aportar la información documentada requerida por la norma ISO 9001 y los necesarios para la producción y la prestación del servicio.
- Proporcionar la evidencia de la competencia del personal.
- Registro de comunicación de funciones y responsabilidades en calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental.
- Cronograma de Auditorías Internas y resultados de las mismas.
- Aportar la última revisión por la dirección realizada.

### **37.2. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ENERGÍA DE PEREIRA**, establece sus políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo un marco legal, con el propósito de garantizar que todas las actividades que se ejecuten se les identifiquen y valoren los peligros y se controlen los riesgos que puedan afectar la integridad física de los empleados o propiedad.

En razón a lo anterior y por tratarse de una invitación a un proceso tercerizado **EL OFERENTE** debe ajustar sus políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo a las políticas fijadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, las cuales estarán encaminadas a fomentar la prevención de los accidentes de trabajo, promoción y protección de la salud de todo el personal.

En consecuencia quien resulte favorecido, con fundamento en la legislación Colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá dar cumplimiento entre otras a las siguientes normas: Resolución 1016 de Marzo 31 de 1.989, Resolución 2013 de junio 6 de 1986 Decreto 1295 de Junio 22 de 1994, Resolución 1409 de 2012, Resolución 3673 de 2008 Reglamento técnico de trabajo en alturas, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

**EL PROVEEDOR**, de acuerdo a la normatividad vigente para comenzar a ejecutar el servicio, deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la legislación vigente:

- Certificación de la ARL con la siguiente información:
  - Número de accidentes de trabajo que generaron incapacidad.
  - Número de días de incapacidad generados por accidente de trabajo.
  - Número de casos de accidentes que generaron incapacidad permanente parcial.
  - Número de accidentes de trabajos mortales.
  - Número promedio de trabajadores para cada uno de los años.

En caso de que durante el periodo de los tres años se hayan registrado accidentes de trabajo mortales o con incapacidad permanente parcial, debe presentar:

- Copia de la investigación del accidente de trabajo remitida a la ARL.
- Informe técnico entregado por ARL.
- Avance de la ejecución del plan acción que surgió a raíz del accidente.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, políticas adicionales sobre temas específicos tales como Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo, seguridad vial, y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.

- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, y determinación de controles.
- Plan de trabajo y Cronograma de actividades de la Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante el tiempo en ejecución.
- Nombre completo, número de cédula y cargo a desempeñar del personal asignado al contrato.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la empresa.
- Copia del registro vigente del COPASST.
- Procedimiento para la realización de exámenes médicos ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro, con certificado de aptitud médica de acuerdo a la competencia.
- Procedimientos de seguridad.
- Procedimiento de preparación para atención de Emergencias y protocolos de actuación.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Presentar los certificados perfiles por cago de acuerdo con las actividades asignadas a la prestación de los servicios y el alcance del contrato-
- Contenido de la inducción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Procedimientos para la identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de los controles necesarios en la empresa.
- Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Programa de Inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocimiento y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores. (Diagnóstico de condiciones de salud).
- Plan estratégico de seguridad Vial en caso de que aplique.
- Documento firmado por el representante legal o quien esté autorizado para el fin, con la tabla de valores de los estándares mínimos, porcentaje de avance semestral y el plan de mejora. En caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar la información establecida con el fin de sea evaluada.

Durante la ejecución del contrato, se verifican los siguientes requisitos:

- Aportes a la seguridad social integral vigente, por trabajador.
- Constancia de la entrega de elementos de protección personal EPP.
- Constancia de entrega de dotación.
- Registro de inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Certificados de competencia para labores o cargos de acuerdo con el riesgo exigido por la legislación colombiana y a los requerimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**, incluidos los conductores en caso de necesitarlo.
- Informe mensual de gestión en seguridad social.
- Documentos relacionados con la gestión de accidentes o enfermedad laboral.
- Permisos de trabajo en el sitio de los trabajos.
- Documentos relacionados con el seguimiento al cumplimiento del plan de seguridad vial.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, se efectuará una reunión entre **EL PROVEEDOR** y **ENERGÍA DE PEREIRA** donde se presentará la documentación solicitada en los puntos de este capítulo.

La documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de **ENERGÍA DE PEREIRA** máximo a los treinta (30) días siguientes realizada dicha reunión.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** debe participar e informar mensualmente en las reuniones de seguimiento programadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, el desarrollo de las actividades, las acciones de salud y seguridad en el trabajo implementado y el impacto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **37.3. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**EL OFERENTE** seleccionado deberá tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dando cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental vigente, especialmente la Ley 99 de 1993 y

demás normas que la reglamenten, adicionen, deroguen, modifiquen; al plan de manejo ambiental y a las instrucciones adicionales impartidas por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Igualmente, debe identificar y dar cumplimiento a la legislación tanto regional como municipal, departamental y nacional que aplique para la correcta ejecución ambiental del objeto ofrecido e informará a **ENERGÍA DE PEREIRA** de las acciones implementadas. Brindar capacitación y sensibilización ambiental al personal relacionado con los aspectos ambientales específicos del trabajo a desarrollar.

Evitar la destrucción de los recursos naturales del entorno y velar por el buen nombre de **ENERGÍA DE PEREIRA** y la de **EL OFERENTE** seleccionado evitando los incidentes ambientales.

Verificar que el personal conozca, comprenda y ejecute la metodología técnica y ambiental con las que se debe realizar su trabajo, y dotar al personal de los medios necesarios para la realización del mismo.

**EL OFERENTE** seleccionado gestionará los residuos que genere la ejecución de las actividades a su cargo, atendiendo como mínimo lo siguiente:

- Los residuos sólidos urbanos e industriales, inertes, asimilables etc; serán gestionados por **EL OFERENTE** seleccionado. Para ello deberá disponerlos en contenedores de acuerdo a su sistema de gestión ambiental. **EL OFERENTE** seleccionado gestionará los residuos generados buscando su reutilización y reciclaje.

La disposición final de los escombros será en escombreras autorizadas o en lugares establecidos por la autoridad ambiental competente, por lo tanto, **EL OFERENTE** seleccionado enviará a **ENERGÍA DE PEREIRA** copia del soporte respectivo (registro fotográfico, recibos de escombrera), la disposición final de estos, evidenciando una buena práctica ambiental, algunas de ellas son:

**37.4.** Retiro de escombros del área de trabajo y almacenamiento temporal sin obstrucción del tráfico peatonal

**37.5. VEHÍCULOS**

- ar.
- Protección de sumideros, desagües, cuerpos de agua cercanos, etc., de arrastre de escombros o material sedimentable.
- Empleo de elementos pertinentes para transporte o almacenamiento temporal de escombros para evitar contaminación de aire por emisiones de material particulado o la dispersión de sedimentos por aguas lluvias.
- No se dispondrán escombros en zonas verdes ni en las laderas de cuerpos de agua o al frente de obra u otros lugares que representen riesgos para las personas, ambiente y propiedad.
- **EL OFERENTE** seleccionado presentará a **ENERGÍA DE PEREIRA** el documento en que la autoridad ambiental autorice la disposición final de dichos escombros.

Por tanto, **EL PROVEEDOR** para comenzar a ejecutar el servicio, deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica en materia de Gestión Ambiental:

- Política de Gestión Ambiental.
- La Matriz de requisitos ambientales legales, la cual debe asociar a través de que programa o medida ambiental se le da cumplimiento. Se debe presentar semestralmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- La Matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, que permita ver la valoración inicial y la trazabilidad en el cambio de la valoración, según las acciones ambientales realizadas. Esta se debe presentar semestralmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de la **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Debe presentarse el Plan de Manejo Ambiental con un cronograma de implementación de las acciones ambientales y su seguimiento, se debe presentar mensualmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Se deben presentar los Indicadores de Seguimiento Ambiental en los temas de aguas, residuos (reciclaje, RAEE, RESPEL), emisiones atmosféricas, combustibles (tipo de combustibles y consumo del

mes por vehículo empleado en el servicio de **ENERGIA DE PEREIRA**); se debe presentar mensualmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de la **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- Adicionalmente se deben implementar las acciones de mejora recomendadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Hacer entrega a **ENERGIA DE PEREIRA** de los certificados de disposición de residuos (RESPEL, RAEE y de manejo especial).
- Entrega del certificado del control de la revisión técnico-mecánica y cambio de aceite en sitios autorizados de todos los vehículos y con certificado de disposición final de estos residuos por ente avalado por la corporación ambiental, (automóviles, motos, camionetas) que sean propiedad o estén en posesión material del personal del **PROVEEDOR** en la ejecución de las actividades contratadas con **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Entrega del certificado del lavado y tratamiento de agua residuales por entidad avalada por la autoridad ambiental de todos los vehículos que se encuentren laborando o al servicio del personal del **PROVEEDOR** en la ejecución de las actividades contratadas con **ENERGIA DE PEREIRA**.
- Registro de tipo de combustibles consumidos por cada vehículo que se encuentren laborando o al servicio del personal de **EL PROVEEDOR** en la ejecución de las actividades contratadas con **ENERGIA DE PEREIRA** y cantidades de acuerdo a periodicidad pactada.
- Presentar informe digital que resuma la Gestión ambiental, de manera que se pueda calificar en la evaluación de proveedores, la cual es requisito para el pago (en los periodos pactados con cada proveedor)

Se resalta que, según los parámetros anteriores, se debe realizar la evaluación de proveedores para el pago del servicio, según lo establecen el - Instructivo Evaluación de Proveedores - PROPROI01 y el formato Evaluación de Proveedores - PROPROF03.

En el evento que **ENERGÍA DE PEREIRA**, o quien ella designe para realizar las auditorias de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, encuentre alguna no conformidad de **EL OFERENTE** que resulte favorecido, no se recibirá el servicio afectado, hasta tanto se tomen las acciones correctivas y preventivas que garanticen el cumplimiento de las especificaciones de calidad del producto/servicio; **EL PROVEEDOR** será responsable de cualquier sobrecosto atribuible a este hecho.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, se efectuará una reunión entre el proveedor y **ENERGÍA DE PEREIRA** donde se presentará la documentación solicitada en los puntos de este capítulo.

La documentación de salud y seguridad en el trabajo deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de **ENERGÍA DE PEREIRA** máximo a los treinta (30) días siguientes realizada dicha reunión.

Igualmente, la Empresa debe participar e informar mensualmente en las reuniones de seguimiento programadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, el desarrollo de las actividades, las acciones de salud y seguridad en el trabajo implementadas y el impacto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ENERGÍA DE PEREIRA** podrá realizar auditorías, visita de inspección en campo planeadas y no planeadas, reuniones de revisión de resultados de la gestión HSEQ, entrega de informe mensual de indicadores: severidad, frecuencia, mortalidad de accidentes, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia, ausentismo. La constante K de los indicadores es igual a 240.000

El incumplimiento de la normatividad en seguridad y salud y ambiental, generará acciones ante tales incumplimientos los cuales pueden ir desde la suspensión de los trabajos hasta la generación de multas o afectación de la calificación para futuros procesos.

### 38. MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN





Adicional al informe de gestión relacionado con la labor contratada, **EL OFERENTE** que resulte favorecido deberá suministrar mediante informes, el desempeño de los aspectos de calidad, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, y deberá ser presentado al área del sistema integral de gestión los primeros cinco (5) días del mes, al igual que el informe de informática que deberá ser presentado al área de Tecnología e Informática y el informe de talento humano deberá ser presentado al área de Gestión Humana al día siguiente de la fecha de vencimiento del pago de seguridad social, entregándose a los responsables de cada área de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de acuerdo a la información que a continuación se detalla, así:

### **38.1. INFORME MENSUAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** definirá al inicio del Contrato, el contenido específico de los informes mensuales que deberá presentar **EL PROVEEDOR**.

### **38.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Copia de los pagos efectuados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- Copia de los exámenes ocupacionales de ingreso y/o periódicos del personal vinculado en el mes anterior.
- Certificados de competencia para labores o cargos de acuerdo con el riesgo exigido por la legislación colombiana y a los requerimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**, incluidos los conductores en caso de necesitarlo.
- Constancia de asistencia a la Inducción y/o reinducciones del personal vinculado en el mes anterior.
- Cronogramas con seguimiento y soportes de ejecución de actividades.
- Formato de estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el mes anterior. En caso de presentarse accidentes de trabajo deberá anexarse copia del reporte de accidente de trabajo reportado a la ARL y copia del informe de la investigación con sus respectivos soportes de las acciones.
- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad.
- Reporte mensual de incidentes de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Resultado de observaciones seguras de trabajo.
- informe mensual de indicadores: severidad, frecuencia, mortalidad de accidentes, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia, ausentismo. La constante K de los indicadores es igual a 240.000.

### **38.3. AMBIENTAL**

- Cantidad de residuos recuperados por parte de las áreas operativas (como cables de acometidas y cables de remodelación de redes, entre otros materiales).
- Cantidad de estos materiales recuperados que son destinados para reciclaje (chatarra), y cantidad que es reutilizado en redes nuevamente.
- Indicador de consumo de papel (kg/empleador).
- Indicador de consumo de agua (Litros/empleador).
- Indicador de consumo de energía (kWh/empleador).
- Reporte mensual de incidentes en medio ambiente.
- Resultados de inspecciones.

Los informes de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo deben ser presentados a los responsables del sistema integral de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### **38.4. CALIDAD**

- Reporte de estado de acciones correctivas, preventivas, o ideas de mejora que se tengan para el proyecto de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Información relevante de cambios y/o actualización de documentos o instrucciones de trabajo.
- Informe de resultado de auditorías internas integrales HSEQ en el período en que se ejecuten de acuerdo con el cronograma de actividades.

Para la calificación del proveedor en aspectos HSEQ se requiere del concepto previo de la líder del SIG o su designado, posterior a la entrega de los informes arriba mencionados. El cumplimiento de este requisito es necesario para autorización de pago por parte del interventor del contrato.

### **38.5. INFORME MENSUAL DE GESTIÓN**

Adicional al informe de gestión presentado al interventor del negocio jurídico relacionado con la labor contratada, **EL PROVEEDOR** deberá presentar los resultados de la gestión en HSEQ en forma mensual.

La entrega de los resultados de HSEQ debe ser realizada máximo el día quinto (5) de cada mes, la información relacionada con recurso humano al día siguiente de la fecha de plazo de pago de seguridad social, establecidas en el Decreto 1990 del 6 de marzo de 2017, o de la norma que se establezca.

**Para la calificación del proveedor en aspectos HSEQ se requiere del concepto previo de la líder del SIG o su designado, posterior a la entrega de los informes arriba mencionados. El cumplimiento de este requisito es necesario para autorización de pago por parte del interventor del contrato.**

### **INFORMÁTICA**

- Reporte de incidentes de seguridad informática que comprometan cualquiera de los sistemas de cómputo (Computadores, Servidores, Sistemas de Adquisición de datos, entre otros) asignados al proyecto, el cual incluya el tratamiento dado a los mismos.

Esta información debe ser presentada al área de Tecnología e Informática de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

### **TALENTO HUMANO**

- Índices de disponibilidad de talento humano.
- Indicador de rotación de personal y ascensos.
- Informe de cumplimiento de cronograma general de actividades (en cantidad de actividades y cobertura).
- Resultados de evaluación de desempeño y clima organizacional en el mes en que se realicen de acuerdo con el cronograma de actividades.

Y los siguientes reportes:

- Reporte o certificación de pago mensual de seguridad social.
- Reporte pago nómina mensual.
- Reporte o certificación pago mensual parafiscales.
- Reporte de base de datos de personal.

Esta información debe ser presentada al área de Gestión Humana de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Sin embargo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento desarrollar e implementar de forma sistematizada el reporte de información con los

### **39. REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL**

Durante la ejecución del contrato, **EL OFERENTE** que resulte favorecido de acuerdo con la normatividad vigente deberá demostrar mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando así se le requiera:

- Afiliación y aporte mensual del personal al sistema general de riesgos profesionales y de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, por medio de una administradora de riesgos laborales (A.R.S.).

- Afiliación y aporte mensual de todo el personal a las entidades promotoras de salud (E.P.S.), afiliación y aportes mensuales al sistema general de pensiones de todos sus empleados.
- Afiliación y aportes parafiscales mensuales de todo el personal.

#### **40. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

**OFERENTES.** Pueden presentar oferta todas las personas jurídicas o agrupadas en consorcios que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, con cualquiera así como sobre los incumplimientos que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

#### **41. INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS**

Las personas naturales, jurídicas y consorcios que presenten ofertas deben pronunciarse expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, actos de competencia desleal o conflicto de intereses, ni celebrarse con personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los administradores o colaboradores de la compañía, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas.

Para efectos de esta condición se entiende por información privilegiada aquella a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas de **ENERGÍA DE PEREIRA** en razón de su profesión o nivel jerárquico, la cual, por su carácter, está sujeta a reserva, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero.

Los incumplimientos declarados y los descuentos impuestos a un **OFERENTE** favorecido de bienes o servicios serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán a **ENERGÍA DE PEREIRA** la celebración del contrato.

#### **42. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS**

En lo que corresponda, las reglamentaciones y normativas técnicas que **EL OFERENTE** considerará para la ejecución de los trabajos objeto de la relación jurídica surgida de su oferta, a título indicativo y no limitativo, se consideran al menos las siguientes:

- Norma NTC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Normativa Nacional para Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y salud en el trabajo.
- Normas y procedimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Ley 142 y Ley 143 que establece el régimen especial de Servicios Públicos Domiciliarios y el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad, respectivamente.
- Disposiciones de seguridad frente al riesgo eléctrico y trabajo en alturas.
- Procedimientos, manuales e instructivos de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el desarrollo de las actividades de terreno y administrativas.
- Resoluciones CREG.
- Decreto 174 de 2001, Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial,

- Ministerio de Transporte.
- Decreto 176 de 2001, Obligaciones de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor, Ministerio de Transporte.
- Resolución 1565 de 2014 guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.
- Política integral de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Contrato de prestación del servicio público domiciliario de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Manual de imagen corporativo de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Normas oficiales relacionadas con la conservación del medio ambiente.
- Política de Tratamiento de datos personales y normatividad asociada.
- Decreto 1072 de 2015. Decreto único reglamentario Sector Trabajo
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario Sector Ambiente

Y en general, todas las normas que se deban tener en cuenta para el desarrollo de las operaciones de acuerdo con las disposiciones legales. Las normas y reglamentos relacionados de **ENERGÍA DE PEREIRA** hacen parte integral de los términos de referencia y podrán ser consultadas en el lugar que esta designe.

### 43. CLIMA ORGANIZACIONAL

**EL OFERENTE** que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando **EL OFERENTE** favorecido así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

### 44. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

#### 44.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Envío de la invitación	31 de octubre de 2020
Preguntas	6 de noviembre de 2020
Respuestas	13 de noviembre de 2020
Recepción de oferta	20 de noviembre de 2020
Pruebas Técnicas	26 y 27 de noviembre de 2020

#### 44.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- 1. Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el representante legal Anexo 3), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
  - Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad:** Pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco con colaboradores de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
  - Declaración de conformidad:** Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y



documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.

- **Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria** referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen sino con la norma técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y demás que para el efecto se necesite.
  - Manifestación explícita sobre el conocimiento de la norma técnica **ENERGÍA DE PEREIRA** y del **RETIE**.
  - **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
2. **Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial**- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma.
  3. **Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.
  4. **Póliza de seriedad de la oferta -documento esencial** – a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 20% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta, para garantizar que en el evento que **ENERGÍA DE PEREIRA** acepta la oferta, el oferente seleccionado firmará y formalizará el contrato en los términos y plazo estipulados en la invitación. **Ver punto 21.**
  5. En caso de que **EL OFERENTE** sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación Colombiana.

6. **Certificado de inscripción, calificación y clasificación** en el **RUP** expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
7. **Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal**, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).
8. **Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-**, donde se exponga claramente:
  - El alcance del proyecto y del ofrecimiento.

- Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
- El plan y metodología de trabajo.
- La infraestructura mínima que **EL OFERENTE** se compromete a usar incluyendo, vehículos, locales propios o alquilados, sistema de cómputo, equipos de comunicaciones y herramientas y equipos a utilizar, etc.

**9. Esquema organizacional – documento esencial-** En la ejecución del objeto a contratar, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios. Acompañado del currículum del coordinador del proyecto anexando las certificaciones de experiencia general y específica y las cartas de compromiso para la ejecución de los demás trabajos, debidamente firmadas.

**10. Certificaciones de experiencia – documento esencial-** En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación, en contratos que comprendan únicamente los trabajos de igual alcance al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional, igualmente se homologará la experiencia internacional en la prestación de ésta clase de prestación de servicios en el Sector de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

**Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.**

**11. Copia de Certificación de sistema de gestión de calidad – documento esencial-** del oferente con base en la norma ISO 9001, ISO 1401: y copia del certificado OSHAS 18001.

**12. Certificación de la ARL** con la siguiente información:                      Número de accidentes de trabajo que generaron incapacidad,                      Número de días de incapacidad generados por accidente de trabajo,                      Número de casos de accidentes que generaron incapacidad permanente parcial,                      Número de accidentes de trabajos mortales,                      Número promedio de trabajadores para cada uno de los años.

Documento firmado por el representante legal o quien esté autorizado para el fin, con la tabla de valores de los estándares mínimos, porcentaje de avance semestral y el plan de mejora. En caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar la información establecida con el fin de sea evaluada.

**13. Plan de capacitaciones del personal de la firma,** cumplido para el año 2019 y por efectuar durante la vigencia del contrato y horas de capacitación mes a mes y total año.

**14. Reglamento Interno de Trabajo.**

**15. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO PRO F06, -documento esencial-** el cual se encuentra disponible en la página WEB de **ENERGÍA DE PEREIRA** [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co).

**16. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial** – en donde se especifique la actividad y código de la misma.

**17. Estados Financieros Básicos NIIF para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2018 y 2019)** con corte a diciembre 31 y estados financieros intermedios comparativos a junio de 2020, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. **documento esencial.**

Es indispensable que se adjunten las notas contables, acompañadas del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

**18. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios** de los dos años inmediatamente anteriores (2018 y 2019)- **documento esencial**-En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

**a) Formato de Excel diligenciado (Digital)** con Estados financieros para los periodos solicitados, los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros remitidos, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Instructivo Formato de diligenciamiento".

Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx  
Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf

**Nota: Si la empresa no cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, su puntaje será de cero puntos.**

Cuando se trate **DE OFERENTES** que se presenten bajo la figura de consorcio, cada una de las partes deberá aportar los documentos mencionados en los numerales 15 a 18.

#### **45. OFERTA ECONÓMICA**

**EL OFERENTE** deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** en la que se señale claramente el precio de esta y la vigencia de la oferta, acompañada de la información pertinente sobre el desglose de los costos involucrados, especificaciones y demás que considere pertinente.
2. Diligenciar formato de precios unitarios, anexo No 1.

#### **Notas:**



- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- El oferente debe ser consciente que, en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con **ENERGÍA DE PEREIRA** a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

**ENERGÍA DE PEREIRA** no aceptará ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

#### **46. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si algún **OFERENTE** tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a negociar, **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades hasta 14:00 horas del día señalado dirigidas al correo electrónico [invitacioncomercial@eep.com.co](mailto:invitacioncomercial@eep.com.co), las respuestas serán publicadas en la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

#### **47. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link [https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/), en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE ENERGÍA, REPARTO DE FACTURAS Y FACTURACIÓN EN SITIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno medianamente que se publicará en la página WEB de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los **OFERENTES**.

#### **48. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Durante el período de evaluación, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al



régimen privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los **OFERENTES**.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero **DEL OFERENTE** determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de ENERGÍA DE PEREIRA y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

#### **49. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, este se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### **50. INTERFERENCIA**

**EL PROVEEDOR** no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación y negociación de ofertas y de adjudicación. Se entienden como intervención: las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los colaboradores o proveedores de **ENERGÍA DE PEREIRA** que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta o las de otros proveedores, acciones tendientes a obtener información del avance de los estudios, o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso.

Quien se entere de la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas la pondrá en conocimiento al correo [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co), que podrá descartar la oferta.

#### **51. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los **OFERENTES**, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. **EL OFERENTE** no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

58

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

## **52. NEGOCIACIÓN ECONOMICA**

La etapa de calificación y evaluación de las ofertas, **ENERGÍA DE PEREIRA** si lo considera necesario, podrá promover la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con los **OFERENTES** seleccionados para presentar la oferta económica.

En caso de que **EL OFERENTE** favorecido no suscriba el contrato, el representante legal de **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá entrar a negociar con los **OFERENTES** que lo sucedan en el orden de elegibilidad correspondiente, o iniciar un nuevo proceso de contratación.

## **53. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la propuesta una vez sea presentado a la junta directiva, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de **EMPRESA DE ENERGÍA**.

**EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios **OFERENTES** y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **EMPRESA DE ENERGÍA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los **OFERENTES**.

## **54. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente a quien se le aceptó su oferta rehúsa o descuida la legalización del contrato o deja de otorgar la póliza de cumplimiento requerida en la minuta del mismo, dentro del plazo establecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios.

Se advierte además que, en caso de no suscribirse contrato, la póliza de seriedad no será devuelta.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

## **55. RESERVA ESPECIAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.



**EL OFERENTE** podrá presentar una propuesta *integral* para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE ENERGÍA Y REPARTO DE FACTURAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP y la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, RECONEXIÓN, NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P, teniendo en cuenta los parámetros indicados en cada una de las invitaciones a negociar, es importante resaltar que la integración se realizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de personal e infraestructura, a fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios a contratar.

**EL OFERENTE** favorecido debe disponer como mínimo de una infraestructura operativa y administrativa:

- Un (1) Director proyecto.
- Un (1) Profesional HSEQ.
- Dos (2) Auxiliares administrativos.
- Dos (2) Analista
- Una (1) sede administrativa ubicada en la ciudad de Pereira, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 16 (**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS**) anteriormente mencionado.
- Servidores y tecnología
- Enlaces de comunicación
- Personal operativo para cada una de las invitaciones a negociar.

El personal operativo como supervisores, lectores, repartidores y técnicos de SCR deben cumplir sus funciones de acuerdo con el **PERFIL** establecido en cada una de las invitaciones a negociar, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar su esquema organizacional para la ejecución del objeto a contratar en cada una de las invitaciones a negociar. Este esquema debe contener el número mínimo de funcionarios necesarios para su ejecución, discriminando en el organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones, responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios (**Documento esencial**). Lo anterior permitirá a **ENERGÍA DE PEREIRA** asegurar que se cumplirá con la totalidad del servicio ofrecido. **EL PROVEEDOR** dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales.

En todo caso **EL OFERENTE** favorecido deberá garantizar el cumplimiento del objeto de cada una de las invitaciones a negociar a satisfacción de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**Solo se recibirán ofertas integrales, si el OFERENTE presenta propuestas individuales para cada una de las invitaciones N° GC-004-2020 y N° GC-005-2020.**

## **56. PERIODO DE EMPALME**

Para el periodo de transición o empalme para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE ENERGÍA Y REPARTO DE FACTURAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** el cronograma y las condiciones para la implementación de la prestación del servicio contratado. Para ello, se debe realizar pruebas de software, cargue de información, verificación de rutas, pruebas de lectura, cargue de lecturas en sistema comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA**, validación de equipos captadores de datos o terminales portátiles, contratación de personal, entre otros que permita iniciar actividades el 1 de febrero de 2021.

**EL OFERENTE** favorecido deberá presentar un cronograma detallado para materializar la oferta, inferior a 10 días calendario, contados a partir de la expedición de la orden de compra de acuerdo con lo solicitado por



**ENERGÍA DE PEREIRA** (tiempo, recursos, responsables entre otros). Durante este periodo, **ENERGÍA DE PEREIRA** verificará que **EL OFERENTE** favorecido dé cumplimiento íntegro a la oferta técnica presentada, la que debe ser mantenida durante la vigencia de la relación jurídica surgida de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** requiere evidenciar durante el **PERIODO DE EMPALME** la entrega Física y en Operación de:

- Seguimiento plan de alistamiento y materialización del contrato.
- Documentación.
- Contrato.
- Pólizas y documentos legales.
- Acta de inicio.
- Esquema organizacional específico de la invitación a negociar.
- Recurso humano.

Verificación y validación hojas de vida del personal.

Verificación y validación del plan de capacitación del personal.

Revisión de contratos y afiliaciones a ARS y EPS.

Carnetización.

- Sistemas de gestión

Revisión preliminar del plan de seguridad y Salud en el trabajo.

Revisión preliminar del plan de Medio Ambiente.

Revisión preliminar del plan de Calidad.

- Infraestructura **DEL OFERENTE** favorecido

Verificación y validación de las instalaciones para las operaciones de la presente invitación a negociar.

Verificación y validación de oficinas.

Verificación y validación del transporte.

Verificación y validación de las comunicaciones.

Verificación y validación de la dotación, **ENERGÍA DE PEREIRA** y herramientas.

Verificación y validación de hardware y software.

- Preparación del trabajo.
- Evaluación de contratistas.

## **57. CONFLICTO DE INTERESES**

**LAS PARTES** declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **LAS PARTES** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falla propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de Las Partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teléfono (6) 3151503, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

## **58. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA**



Conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. **EL PROVEEDOR** manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

## 59. MANIFESTACIONES: EL OFERENTE

Manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 60. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre **LAS PARTES** con ocasión de presente Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este proceso contractual.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, **LAS PARTES** se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

**LAS PARTES** se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

**LAS PARTES** acuerdan que en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de **LAS PARTES** se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

## 61. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la



Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, **EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

62

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Invitación Pública a Negociar sobre la terminación de la relación jurídica que surja con ocasión de la misma, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión del **OFERENTE** en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA** para dar por terminado unilateral e inmediatamente el contrato que se suscriba y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

**ORIGEN DE FONDOS: EL OFERENTE** declara de manera voluntaria y expresa que:

- a) los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.
- b) los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
- c) la información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
- d) no admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En todo caso, tanto **EL OFERENTE** favorecido reportara a **ENERGÍA DE PEREIRA** cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

## **62. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS**

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

**EL OFERENTE** con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

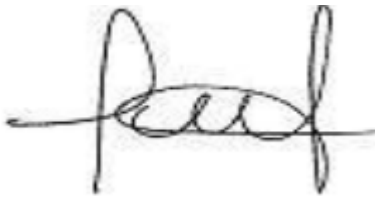
## **63. CONSIDERACIONES FINALES**

- **Un factor importante dentro del proceso de selección de las propuestas será para aquellos OFERENTES que incluyan dentro de su operación la utilización de vehículos eléctricos, para ello, la Empresa pondrá a disposición una estación de carga rápida, y el PROVEEDOR asumirá el costo del valor de energía por el consumo (integrar por lo menos el 20% de su parque automotor (carros y motocicletos) con vehículos eléctricos). La inclusión de vehículos**



- **eléctricos otorgará máximo 20 puntos sobre 100 en la evaluación técnica**
- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Diligenciar y firmar los anexos 1, 2 y 3.
- **EL OFERENTE** deberá hacer claridad de la planta mínima con la cual estará conformado su equipo de trabajo, herramientas, equipos de cómputo, vehículos camionetas y motocicletas.
- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [invitacioncomercial@eep.com.co](mailto:invitacioncomercial@eep.com.co),
- **EL OFERENTE** deberán **FOLIAR** cada una de las hojas que componen la oferta.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
**Gerente General**  
**ENERGÍA DE PEREIRA**

Reviso: Felipe Muñoz – Gerente Comercial  
Liset Agudelo Castaño – Gerente Jurídica(E)

Proyecto: Carlos Alberto Devia Tabares – Subgerente Operación Comercial  
Maria E. Tangarife Veloza – Líder de Facturación